



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXX A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 23 de septiembre del 2005
No. 60

SECRETARIA DE SALUD

REGlamento INTERIOR DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3427, 3429, 3434, 3436, 3437, 3438, 3439, 3441, 1489-A1, 1488-A1, 1315-B1, 1490-A1, 1492-A1, 1493-A1, 1494-A1, 3442, 3453, 3454, 3452, 1308-B1, 1309-B1, 1310-B1, 1312-B1, 1313-B1 y 1314-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3469, 3430, 3431, 3432, 3433, 3425, 3451, 3455, 3456, 1305-B1, 1306-B1, 1307-B1, 3444, 3450, 3443, 3448, 3447, 3449, 3446, 3445, 3428, 3440, 3457, 3435, 1491-A1, 1311-B1, 3468 y 3426.

“2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SALUD

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente Reglamento tiene como objeto regular el Comité de Control Interno conformado por los Titulares de diversas Unidades Administrativas, dando cumplimiento al acuerdo No. IMI-005-011 del H. Consejo Interno del Instituto Materno Infantil del Estado de México, en la V Sesión Ordinaria, celebrada el veintidós de marzo del año dos mil tres, por medio del cual aprobó la constitución del Comité de Control y Evaluación con fundamento en lo dispuesto por los artículos 296 fracción XIII y 297 del Reglamento de Salud del Estado de México; 6 y 14 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

La función pública cuenta con herramientas o mecanismos alternos, que le permitan realizar sus fines, con una visión innovadora para aplicar a la administración la integración de grupos de trabajo y comités sectoriales, como órganos de consulta, para la planeación, ejecución, coordinación y seguimiento de los asuntos en materia administrativa, que promuevan la mejora en los procedimientos y la calidad en los servicios que presta la institución, de acuerdo a su naturaleza jurídica o su decreto de creación.

El presente Reglamento al ser un instrumento de apoyo a la operación del Instituto, tiene como fin promover la ejecución de los programas, con eficiencia y eficacia, proponiendo alternativas de solución y coordinación entre las diferentes áreas que conforman el organigrama, conforme a sus funciones y atribuciones señaladas en el Reglamento Interno.

REGlamento INTERIOR DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

TITULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO PRIMERO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

- Artículo 1.** El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar la organización y el funcionamiento del Comité de Control y Evaluación del Instituto Materno Infantil del Estado de México.
- Artículo 2.** Para los efectos del presente reglamento se entiende por:
- I. Comisario: al Director de Control y Evaluación de Salud, Medio Ambiente y Trabajo de la Secretaría de la Contraloría.
 - II. Comité: al Comité de Control y Evaluación.
 - III. Instituto: al Instituto Materno Infantil del Estado de México.

IV. Reglamento: al Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación.

V. Secretaría: a la Secretaría de la Contraloría

Artículo 3. El Comité se integrará con los titulares de las siguientes áreas:

- I. Dirección General – Presidente
- II. Comisario – Vocal
- III. Unidad Jurídica y Consultiva – Vocal
- IV. Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional – Vocal
- V. Dirección de Servicios Médicos – Vocal
- VI. Dirección de Enseñanza e Investigación – Vocal
- VII. Dirección de Administración y Finanzas – Vocal
- VIII. Unidad de Contraloría Interna - Secretario Técnico

Cada miembro titular del Comité, designará un suplente, quien podrá asistir a las sesiones del Comité en su ausencia temporal, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular.

Los miembros titulares y suplentes del Comité tendrán voz y voto, con excepción del Comisario, el Secretario Técnico y el Titular de la Unidad Jurídica y Consultiva quienes únicamente tendrán voz.

Artículo 4. En cada sesión del Comité se levantará un acta, en la que se indicarán los acuerdos tomados y aprobados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión.

Los miembros del Comité firmarán el acta de dicha sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

CAPITULO SEGUNDO DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

Artículo 5. El Comité será un Órgano Colegiado de apoyo, consulta y asesoría al H. Consejo Interno del Instituto y no sustituye ni diluye en sus responsabilidades a aquellas instancias que por ley o normatividad deban realizar tareas de control.

Artículo 6. El funcionamiento del Comité será de carácter permanente y sus integrantes participarán en forma honorífica, para todo el ámbito del Instituto.

Artículo 7. El Comité tendrá como objetivos fundamentales los siguientes, siendo éstos de manera enunciativa y no limitativa:

- I. Contribuir con la transparencia de la gestión y rendición de cuentas, mediante la generación de instrumentos y mecanismos de control.
- II. Promover la eficiencia, eficacia y congruencia en la operación del Instituto, a través de un adecuado control interno.
- III. Auxiliar al H. Consejo Interno en el seguimiento de acuerdos sobre los asuntos de control, auditoría y evaluación, procurando agilidad, contenido técnico y objetividad en la toma de decisiones.
- IV. Comprobar que las solicitudes y recomendaciones efectuadas por la Secretaría de la Contraloría o el Órgano de Control Interno, en el ámbito de su competencia, se cumplan conforme a lo dispuesto.
- V. Coordinar acciones de control de todas aquellas instancias que intervienen en la toma de decisiones, a fin de agilizar la solución de los asuntos de su competencia.
- VI. Mantener el seguimiento de acuerdos sobre asuntos de control y demás que de éstos se deriven.
- VII. Comprobar que se cumplan los acuerdos que tome el H. Consejo Interno, que sean de competencia de este Comité.
- VIII. Coordinar el apoyo que debe darse a los auditores externos designados por la Secretaría de la Contraloría.
- IX. Analizar el contenido de los informes resultantes de la auditoría externa y vigilar que se cumplan las recomendaciones del auditor externo.
- X. Dar seguimiento permanente y promover el cumplimiento de los acuerdos tomados por el H. Consejo Interno o de los trabajos solicitados por éste o por terceros, que sean competencia del Comité.
- XI. Emitir una opinión sobre los asuntos que el H. Consejo Interno le encomiende.

Artículo 8. El Comité sesionará trimestralmente en forma ordinaria y podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, de acuerdo con los siguientes criterios:

- I. En la última sesión del Comité del ejercicio de que se trate, deberán fijarse las fechas en las que se efectuarán las sesiones ordinarias del siguiente ejercicio presupuestal.
- II. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes del Comité por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañado con la documentación complementaria de los asuntos a tratar.

- III. Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes del Comité por lo menos con tres días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañado con la documentación complementaria de los puntos a tratar.
- IV. En los casos en que los integrantes del Comité soliciten la inclusión de asuntos en el orden del día, se deberá actuar en los términos del artículo 23 del presente Reglamento y el Secretario Técnico deberá remitir a los demás integrantes, anexo a la convocatoria, copia de la documentación soporte e información sobre el asunto que se pretende incluir.
- V. La convocatoria a los invitados se efectuará con la misma anticipación fijada para los integrantes del Comité, dándoles a conocer el orden del día y acompañando la información complementaria de los asuntos a tratar con los que tenga ingerencia. En el caso de que se requiera información y documentación por parte de los invitados, relativa a los asuntos a tratar en el orden del día, se le solicitará en la convocatoria correspondiente.
- Artículo 9.** Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas se deberá contar con la asistencia del Presidente, del Secretario Técnico y de por lo menos cuatro vocales del Comité.
- Artículo 10.** En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico levantará el acta en la que se haga constar este hecho y se convocará a una nueva reunión con la expresión de esta circunstancia, en un plazo no mayor a diez días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y cinco días hábiles para sesiones extraordinarias.
- Artículo 11.** En el caso de que la segunda reunión no cumpla con el quórum fijado en el artículo 9, el Secretario Técnico levantará un acta haciendo constar esta circunstancia, remitiéndola al Director General para los efectos a que haya lugar.
- La reunión se celebrará con los asistentes a la misma, requiriendo a los servidores públicos que no asistieron para que expliquen los motivos de su ausencia.
- Artículo 12.** Cualquier integrante del Comité podrá proponer modificaciones por situaciones no previstas en este reglamento, las cuales deberán ser aprobadas por todos los miembros del Comité y serán sometidas a la autorización del H. Consejo Interno y posteriormente publicadas en la Gaceta del Gobierno.
- Artículo 13.** En las sesiones del Comité, los integrantes procederán a informar el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados por acuerdo del Comité, centrandose en la presentación, revisión y análisis de los problemas sustantivos del Instituto y que competen al Comité.
- Artículo 14.** El Secretario Técnico, deberá conservar por lo menos cinco años las actas de cada sesión y sus anexos. La documentación que soporta la información relacionada con los diferentes asuntos tratados en el Comité deberá quedar en posesión del área responsable, por lo menos durante los cinco años posteriores a la fecha en que se resolvió el asunto en el Comité.
- Cuando algún miembro del Comité requiera la documentación señalada en el párrafo anterior, deberá solicitarla a través del Secretario Técnico, quien turnará el requerimiento al área respectiva y al recibir la respuesta, la remitirá al miembro solicitante.
- Artículo 15.** Es facultad del Comité estudiar sobre aspectos prioritarios y proponer toda clase de acciones preventivas y correctivas a los asuntos presentados en materia de control y evaluación.
- Artículo 16.** Para opinar sobre los asuntos presentados ante el Comité, estos serán soportados por los análisis cualitativos y/o cuantitativos que amerite el caso, así como por la documentación soporte correspondiente que el propio Comité juzgue satisfactorio.
- Artículo 17.** Al final de cada sesión, se dará lectura a los acuerdos tomados por el Comité. El Secretario Técnico hará llegar a cada uno de los miembros, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de reunión, copia del acta.
- Los integrantes del Comité, en su caso, harán las observaciones que consideren pertinentes al acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la misma para devolverla al Secretario Técnico, anexando sus comentarios.
- En caso de no recibirse observaciones al acta en el plazo establecido, se entenderá tácitamente aprobada.
- Las actas del Comité se firmarán en la sesión inmediata posterior a la de su fecha, previa lectura de la misma.
- Artículo 18.** Los acuerdos del Comité se aprobarán por mayoría de votos, el miembro del Comité que vote en contra, deberá fundamentar su opinión por escrito, lo cual deberá constar en el acta y se anexará a la misma.
- En ningún caso se someterá a votación la solventación de observaciones de auditoría interna y externa, siendo el Contralor Interno, el Comisario y el Auditor Externo, en su caso, quienes decidan si las aclaraciones o solventaciones son procedentes o no.
- En caso de empate, los miembros del Comité que tengan ingerencia en el asunto tratado expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, en el orden del registro previamente establecido para el efecto, hasta que se considere suficientemente discutido el asunto y se someta a consenso. En un segundo empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.
- Ningún miembro del Comité podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.
- Artículo 19.** Las sesiones del Comité no podrán exceder de tres horas, salvo que por mayoría de votos de sus integrantes se constituyan en sesión permanente para concluir la discusión o resolución de los asuntos pendientes.
- Artículo 20.** El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa:

- i. Número de acta, incluyendo la palabra acta y las siglas del Comité, el número consecutivo y el año.
- II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión y la hora de inicio.
- III. Asistentes a la reunión, declaración de quórum.
- IV. Puntos del orden del día en la secuencia en que fueron tratados y comunicados en la convocatoria.
- V. Propuestas que surjan del debate.
- VI. Resultados de la votación, anotándose la propuesta que haya tenido mayor votación.
- VII. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, las siglas SO en caso de sesión ordinaria y SE para sesiones extraordinarias, dos dígitos para el número de sesión, cuatro dígitos para el año y dos para el número de acuerdo, cada rubro separado por diagonales.
- VIII. Se anotará nombre y cargo del responsable del cumplimiento del acuerdo tomado, así como el plazo fijado para su atención.
- IX. Hora y fecha de conclusión de la sesión.
- X. Nombre y firma de los asistentes.

**TITULO SEGUNDO
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ**

**CAPITULO PRIMERO
DE LAS ATRIBUCIONES DE CARÁCTER GENERAL**

- Artículo 21.** Todos los integrantes e invitados deberán cumplir con los acuerdos tomados durante las sesiones del Comité, así como con las obligaciones que por su función dentro del mismo les corresponda, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico.
- Artículo 22.** Los participantes se obligan a guardar el secreto profesional sobre la información del Instituto y a no utilizarla en beneficio propio de intereses ajenos al mismo, aún después de que concluya su intervención en el Comité.
- Artículo 23.** Los integrantes tienen la facultad de solicitar al Secretario Técnico la inclusión de asuntos en el orden del día, siempre y cuando sean competencia del Comité, con una anticipación no menor a diez días hábiles en los casos de sesiones ordinarias y de cinco días hábiles para las sesiones extraordinarias, a la solicitud referida, se deberá anexar el soporte documental que requiera.
- Artículo 24.** Cualquier integrante del Comité podrá solicitar al Secretario Técnico, debidamente justificado, la realización de una sesión extraordinaria con una anticipación de cinco días hábiles, anexando a su solicitud la documentación soporte del asunto a tratar.
- Artículo 25.** Es facultad de los integrantes del Comité proponer la asistencia de invitados, cuando así lo juzgue conveniente, justificando previamente su participación en el Comité, para lo cual deberán apegarse a lo establecido en el artículo 36.
- Artículo 26.** Los miembros del Comité deberán cumplir en el ejercicio de sus funciones, con las obligaciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en el Reglamento Interior del Instituto, en su Manual de Organización y con las demás disposiciones legales y normativas aplicables.
- Artículo 27.** Al finalizar cada ejercicio, el Comité a través de su Presidente, presentará al H. Consejo Interno un informe sobre su actuación, en el cual se incluirán los logros y objetivos alcanzados por su gestión.
- Artículo 28.** Son obligaciones de los miembros del Comité:
- I. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones de Comité.
 - ii. Cumplir con oportunidad las actividades que le confiera el Comité.
 - iii. Emitir su opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración.
 - IV. Proporcionar la información y documentación que les sea solicitada sobre los asuntos que integran el orden del día y el seguimiento de los acuerdos.
 - V. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para la atención de las observaciones determinadas en las auditorías externas e internas.

**CAPITULO SEGUNDO
DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE**

- Artículo 29.** Son atribuciones del Presidente:
- i. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité en el lugar, fecha y hora indicados en las convocatorias.
 - II. Proporcionar los recursos humanos y materiales que juzgue necesarios para el debido desahogo de los acuerdos adoptados por el Comité, de conformidad con las posibilidades del Instituto.
 - III. Vigilar que se traten en el Comité sólo asuntos que competan al mismo y que las decisiones y acuerdos tomados queden asentados en el acta correspondiente.
 - IV. Informar anualmente al H. Consejo Interno sobre los resultados de las sesiones de Comité.

- V. Apelar al recurso de la dispensa de la lectura, de no existir observaciones al acta de la sesión anterior.
- VI. Autorizar la participación de invitados en las sesiones del Comité en los términos de los artículos 8 fracción V y 25, de este ordenamiento.
- VII. Proponer la creación de comisiones especiales de trabajo para la atención y solución de asuntos especiales o de tareas específicas.
- VIII. Autorizar la realización de sesiones extraordinarias, solicitadas por los integrantes del Comité de conformidad con los artículos 8 fracción III y 24 del presente reglamento; y

Artículo 30. El Presidente llevará a cabo todas las funciones que sean afines con las atribuciones señaladas en éste capítulo, siendo el vínculo directo con el H. Consejo Interno y como tal comunicará al Comité las tareas y asuntos que éste encomiende para su atención y/o solución.

CAPITULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO

Artículo 31. Son atribuciones del Secretario Técnico:

- I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.
- II. Convocar en los términos fijados en el artículo 8 fracciones II, III, IV y V de este reglamento a los integrantes e invitados del Comité.
- III. Proponer y vigilar que se ejecuten las medidas específicas para la aplicación de las acciones aprobadas en cada sesión del Comité.
- IV. Durante las votaciones será responsable del escrutinio.
- V. Elaborar el Programa Anual de Trabajo del Comité.
- VI. Preparar la documentación soporte de los asuntos que se van a tratar en las sesiones del Comité.
- VII. Elaborar las actas del Comité, así como integrar la documentación soporte para su archivo y control.
- VIII. Presentar para su aprobación, en la última sesión del Comité del ejercicio de que se trate, el calendario para la celebración de las sesiones ordinarias del ejercicio siguiente.
- IX. Levantar las actas correspondientes en los casos que las sesiones del Comité no reúnan el quórum en términos de los artículos 9, 10 y 11 de este reglamento.
- X. Proporcionar a todos los integrantes del Comité una copia del acta de cada sesión, una vez que ésta haya sido firmada por todos los asistentes.
- XI. Presentar en la primera sesión del Comité del ejercicio de que se trate, una evaluación de los logros alcanzados por el Comité, relacionándose los asuntos que se encuentren pendientes de atender.
- XII. Coordinar el apoyo que prestará al Instituto, para el desempeño de las comisiones especiales de trabajo que designe el Comité y supervisar su funcionamiento.
- XIII. Mantener actualizado el directorio correspondiente a los integrantes del Comité.
- XIV. Presentar un informe sobre el estado que guardan las quejas y denuncias recibidas y atendidas.

Artículo 32. El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria del Comité, un informe de los asuntos relevantes en materia de control y auditoría correspondiente al Instituto. En éste informe se hará referencia de manera enunciativa y no limitativa a los siguientes asuntos:

- I. Observaciones de auditoría interna pendientes de atender, incluyendo las de ejercicios anteriores, las medidas preventivas y correctivas propuestas, las fechas acordadas con el área responsable para su atención y las razones por las que aún se encuentran pendientes de solventar.
- II. Avance en el cumplimiento de las observaciones que hubiese determinado el despacho de auditoría externa al Instituto e informar la situación que guardan el dictamen y predictamen generados por el mismo.
- III. Observaciones de la situación financiera del Instituto en materia de control.
- IV. Análisis del cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, emitidas por los Gobiernos Federal y Estatal.
- V. Cumplimiento de metas programáticas, de acuerdo con la información proporcionada por la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional.

CAPITULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

Artículo 33. Los vocales se constituirán dentro del Comité en una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que deberán asesorar, emitir las opiniones que él mismo les requiera e implementar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

Artículo 34. Son atribuciones de los vocales:

- I. Hacer las sugerencias necesarias que aseguren el fortalecimiento del funcionamiento del Comité.

- II. Opinar y presentar argumentos suficientes y necesarios que permitan al Comité tomar decisiones sobre los asuntos de la materia y votar en las sesiones.
- III. Fungir como consultores competentes a cualquier problema o confusión derivada de la aplicación de las disposiciones legales de dichas funciones.
- IV. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité en el ámbito de su competencia.
- V. Promover en las áreas de su competencia, la atención a las observaciones determinadas en las auditorías internas y externas.

Artículo 35. El Comisario, en su carácter de Vocal, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dar una opinión al Comité, en la sesión inmediata posterior que corresponda en el caso que existan observaciones al Instituto, respecto del incumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de control y evaluación.
- II. Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que el Instituto conduce sus actividades conforme al Programa Sectorial y al Programa Institucional.
- III. Opinar respecto de los indicadores de gestión del Instituto en materia de operación, productividad y finanzas.
- IV. Informar oportunamente las modificaciones que sufra la normatividad en materia de control, evaluación y auditoría.

CAPITULO QUINTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS

- Artículo 36.** Los miembros del Comité que requieran la participación de algún invitado de conformidad con el artículo 25, del presente ordenamiento, deberán solicitar al Secretario Técnico remita la invitación al Comité a más tardar diez días hábiles antes de la sesión ordinaria y cinco días hábiles antes en caso de sesiones extraordinarias.
- Artículo 37.** Los invitados podrán participar previa invitación del Secretario Técnico en los términos del artículo 8 fracción V.
- Artículo 38.** Los invitados formarán parte de las comisiones especiales cuando así lo determine el Comité, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones todas aquellas acciones que les requiera el Comité para el logro eficaz de sus objetivos.
- Artículo 39.** Los invitados del Comité formarán parte del mismo con voz pero sin voto, en asuntos que tenga que ver con el ámbito de su competencia.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.** Este reglamento entrará en vigor una vez aprobado por H. Consejo Interno al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno.
- SEGUNDO.** Los integrantes del Comité, en términos del Artículo 12 de este Reglamento, podrán proponer modificaciones al mismo, los cuales una vez aprobadas por el H. Consejo Interno, entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno.

Esta hoja de validación forma parte integrante del Reglamento del Comité de Control y Evaluación del Instituto Materno Infantil del Estado de México, para los fines a que haya lugar.

VALIDACIÓN

DR. RICARDO MONDRAGÓN BALLESTEROS
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

M. en A. SUSANA LIBIEN DIAZGONZALEZ
DIRECTOR DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL SECTOR SALUD,
MEDIO AMBIENTE Y TRABAJO
(RUBRICA).

LIC. GERMÁN GUTIÉRREZ TREVILLA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA
(RUBRICA).

LIC. ALEJANDRO DÍAZ GONZÁLEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL
(RUBRICA).

DR. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ MONTAÑO
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS
(RUBRICA).

DR. JESÚS CARLOS BRIONES GARDUÑO
DIRECTOR DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN
(RUBRICA).

L.A.E. ANTONIO S. NAIME ATALA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RUBRICA).

L.C. TERESITA DEL N. J. ENRÍQUEZ ESTÉVEZ
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA SUSTITUTA Y CESIONARIA DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO denominado FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de BELTRAN REYES FELIPE Y AGUIRRE LUNA DE BELTRAN MARIA DE JESUS, expediente número 19/04, la C. Juez 57º de Paz Civil, Licenciada SOFIA SARA ANDONEGUI ROMO, dictó un auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil cinco, mediante el cual se señalan las once horas del día diecisiete de octubre del dos mil cinco, para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en la vivienda cincuenta tipo cuadrúplex, que se encuentra construida sobre el lote de terreno tres, resultante de la subdivisión del predio denominado Tlacozalco, también conocido como sección A sujeto al Régimen de Propiedad en Condominio del número Conjunto Habitacional Vistas de Ecatepec, marcado con el número setenta y cuatro, de la calle Camino al Cereso, Colonia Vistas de Ecatepec, Estado de México, asimismo se ordenó en autos publicar en términos de ley y en los lugares referidos mediante edictos a efecto de convocar postores, sirviendo como base de esta almoneda la cantidad de CIENTO SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, siendo postura legal aquella que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Alvaro Obregón y Magdalena Contreras, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Eugenia María Alejandra Esquivel Rosas.-Rúbrica.

3427.-23 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 762/2003, RODOLFO LOPEZ RICARDO, promueve en procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación, respecto de un inmueble que se ubica en la Avenida Hidalgo número 18 "B", en Guadalupe Yancuitalpan, municipio de Santiago Tianguistenco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas la primera de 5.60 m con los menores Eltón, Néstor y Erik de apellidos López González, representados por su padre Melitón López Ramírez, la segunda de 3.20 m con la Avenida Hidalgo y la tercera de 8.16 m con Pompilio Sedano López; al sur: 16.96 m colindando con Felipe García; al oriente: en dos líneas la primera en 24.70 m colindando con Pompilio Sedano y la segunda de 21.90 m con Antonia López Vara; y al poniente: en dos líneas, la primera de 20.00 m con Alejandra Contreras, la segunda de 24.70 m colindando con los menores Eltón Néstor y Erik de apellidos López González, representados por su padre Melitón López Ramírez, con una superficie aproximada de 445.20 metros cuadrados.

Y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble de las presentes diligencias, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Tercer Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

3429.-23 y 28 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 475/2005.
SEGUNDA SECRETARIA.

MATEO PUGA MARTINEZ.

ALFONSO AREVALO ORTIZ, le demanda las siguientes prestaciones: a).- La prescripción adquisitiva por usucapión respecto del inmueble denominado "Ojo de Agua", ubicado en el poblado de San Felipe, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, b).- El pago de los gastos y costas que el juicio origine, para el caso de que se oponga a la presente demanda. Funda esta demanda en los siguientes hechos: I.- Según se demuestra con el certificado expedido por la C. Registradora Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, y que en original se adjunta, aparece como propietario del predio denominado "Ojo de Agua", el cual esta ubicado en San Felipe, municipio de Texcoco, Estado de México, el señor MATEO PUGA MARTINEZ, el cual se encuentra inscrito bajo la partida número 634, del libro primero, volumen 69, de la sección primera, de fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. II.- Como se puede observar del mismo certificado, el citado inmueble cuenta con las medidas y colindancias mencionadas en el mismo, se agrega y aclara que para los efectos de la presente usucapión, se tiene la posesión de buena fe de la totalidad del mencionado inmueble, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 43.00 m con Toribio Ramírez, hoy Filiberto Carrillo Ramírez; al sur: 43.00 m con Toribio Ramírez, hoy Luis Riva Ramírez y Maximino Ramírez Buendía; al oriente: 12.50 m con José María Buendía, hoy José Meza; al poniente: 12.50 m con Ramón Pérez, hoy Epifanio Susano, con una superficie total aproximada de 537.50 metros cuadrados. III.- Con fecha catorce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, celebré contrato escrito de compraventa, respecto del terreno antes mencionado y convenimos que el valor total por el mismo fuera la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., mismos que fueron pagados, de donde se desprende la causa generadora de dicha posesión y que en original exhibo. El Juez Tercero Civil de Texcoco, México, por auto dictado el cinco de agosto del año dos mil cinco, ordenó emplazarlo por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijando además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se deja a disposición de la parte demandada, en la secretaría de este juzgado las copias de traslado exhibidas por su contraria, se percibe al demandado que para el caso de que no comparezca por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones personales por medio de Lista y Boletín Judicial.

Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

3434.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

C. ELODIA PAZ GONZALEZ.
SE LE HACE SABER.

En el expediente 284/2005, relativo al juicio ordinario civil (disolución del vínculo matrimonial), promovido por AGUSTIN SANTILLAN FERNANDEZ en contra de ELODIA PAZ GONZALEZ, en el que Juez Civil de Primera Instancia, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del

Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto, emplácese a la demandada ELODIA PAZ GONZALEZ, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda. Prestaciones: A).- El divorcio necesario derivado de la causal IX, X y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente; B).- La liquidación de la sociedad conyugal, existente entre la ahora demandada y el suscrito, de acuerdo a lo establecido por los artículos 4.36, 4.43 y 4.45 del Código Civil vigente en la entidad; fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y tres, celebré mi matrimonio civil con ELODIA PAZ GONZALEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en la calle Aztecas sin número, Villa del Carbón, México, hasta el quince de julio de dos mil uno. 3.- Durante nuestro matrimonio procreamos tres hijos de nombres JESUS, GABRIELA y JUAN IGNACIO de apellidos SANTILLAN PAZ, de catorce, once y nueve años de edad respectivamente. 4.- El quince de julio de dos mil uno, después de haber tenido algunas diferencias la ahora demandada abandonó el domicilio conyugal sin razón alguna, llevándose consigo a mis tres menores hijos. Debiéndose publicar el presente proveído por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a ELODIA PAZ GONZALEZ que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que la represente se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los nueve días del mes de septiembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3436.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. JOSE ANGEL TRANQUILINO PEÑALOZA.

La señora IDANIA ANTONIO CRUZ, le demanda por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, dentro del expediente número 294/05, las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha me une al C. JOSE ANGEL TRANQUILINO PELAÑOZA. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo se seguirá el juicio en rebeldía, y se le declarará confesa de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada las copias simples de la demanda en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a catorce de septiembre de dos mil cinco.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3437.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

LUIS BECERRIL ARRIAGA.
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 2796/03, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LAURO ORTEGA GONZALEZ en su contra por desconocer su domicilio se ordenó mediante auto de fecha veintitrés de agosto del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se emplazara a LUIS BECERRIL ARRIAGA, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento del contrato de mutuo sin interés con garantía prendaria. B) El cumplimiento de la garantía prendaria. C) El cumplimiento de la pena convencional establecida en la cláusula IV del contrato de mutuo sin interés y con garantía prendaria. D) El pago de gastos y costos del presente juicio que origine durante y después del procedimiento. E) El pago de daños y perjuicios que al constituirse mora por no darle cumplimiento al contrato y no se obtuviera una ganancia lícita ocasionando daños y perjuicios que se traducen al mes de marzo en la cantidad de 30,000.00 M.N., resultado del 5% mensual por la cantidad que se fijo dentro del contrato en cuestión, se basan las presentes prestaciones en los siguientes hechos y consideraciones de derecho que a continuación se detallan: Hechos: 1.- Con fecha 29 de octubre del año dos mil dos, el suscrito celebro contrato de mutuo sin interés y con garantía prendaria con el señor LUIS BECERRIL ARRIAGA, hecho que se demuestra con el contrato que en original acompaño a la presente demanda como anexo número uno. 2.- En el citado contrato el suscrito da en calidad de préstamo la cantidad de \$ 260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), donde en el citado contrato se establece precisamente en la cláusula II que el señor LUIS BECERRIL ARRIAGA, se obliga a pagar al suscrito su deuda en dos mensualidades, una de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), pagaderos el día 29 de noviembre del año 2002, y la segunda el día 29 de diciembre del mismo año, por la misma cantidad, así como una exhibición la cantidad restante de \$ 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), para el día 29 de enero del año 2003, obligación que mi demandado señor LUIS BECERRIL ARRIAGA hasta la fecha de la presente demanda no ha cubierto a pesar de que en múltiples ocasiones ha sido en forma extrajudicial requerido de las prestaciones que se reclaman en el presente escrito, negándose rotundamente a dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato base de la acción del presente juicio, razón por la cual me veo obligado a demandarle en la vía y forma señalada en el presente escrito. 3.- Cabe hacer notar a su señoría que el señor LUIS BECERRIL ARRIAGA dejo como garantía prendaria el bien inmueble descrito en el contrato de referencia. 4.- Así mismo en dicho contrato, específicamente en la cláusula IV se estableció una pena convencional por la cantidad de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), si el señor LUIS BECERRIL ARRIAGA dejara de pagar dos mensualidades, situación que en el caso concreto aconteció por lo que su señoría en el momento procesal oportuno deberá de condenarlo al cumplimiento de la misma, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, dejándoles a su disposición en la secretaría las copias de traslado, previéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores aún las personales mediante Lista y Boletín Judicial.

Edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Toluca,

México, a veinticinco de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-
Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.
3438.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES.

En el expediente marcado con el número 759/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de AGUSTIN REYES PAREDES Y GUILLERMINA SOUZA LOPEZ, por auto de fecha nueve de septiembre del año en curso, se señalaron las nueve horas del día veintiuno de octubre del dos mil cinco, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del terreno y construcción de la casa habitación de una planta, con local comercial ubicado en calle Plutarco González 200, Colonia Hipico, municipio de Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son: norte: 20.99 m con Gilberto Collin; al sur: 20.00 m con Magdalena Arzate de Martínez; al oriente: 15.00 m con Felipe Vargas; al poniente: 15.00 m con calle Plutarco González, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial bajo la partida número 904-285, del libro primero, sección primera, del volumen 146, a fojas 410 de fecha 9 de junio de 1974, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 233,280.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

Ordenándose la expedición de los edictos para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este tribunal, convocándose postores y sirviendo de postura legal la cantidad antes referida, por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este juzgado, así como la ubicación del inmueble a rematar y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, se extiende el presente a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.
3439.-23, 29 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

MONICA ALEJANDRA MAYA ARZATE.

Se hace de su conocimiento que su esposo señor MIGUEL ANGEL MORALES VELAZQUEZ, bajo el expediente número 101/05, promueve en su contra el juicio ordinario civil (divorcio necesario), demandándole el divorcio necesario y las siguientes prestaciones: 1.- La custodia provisional y definitiva de los menores hijos MARISOL, NAYELI y ANGEL de apellidos MORALES MAYA, en razón de que el actor siempre se ha hecho cargo de ellos. 2.- La disolución del vínculo matrimonial que los une, basándose para ello en la causal prevista en la fracción IX de la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en esta ciudad. 3.- La pérdida de todos y cada uno de los derechos de su cónyuge por resultar la cónyuge culpable en esta demanda, y dentro de esto el cese de la pensión alimenticia sobre su cónyuge que el actor pudiera otorgar. 3.- El pago de gastos y costas que por motivo del presente juicio se generaron y se sigan generando, dado que la parte demandada es cónyuge culpable, de acuerdo con los hechos que se narran y debidamente se dejaron probados en el presente asunto. El juez por auto de fecha once de febrero del dos mil cinco, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, y en fecha doce de septiembre del dos mil cinco, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto deberá de comparecer a dar contestación a la demanda

instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviere, apercibida que si pasado este término no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos de las no personales, quedando en la secretaría de este juzgado las copias de traslado para los efectos legales correspondientes.

Y para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.
3441.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 561/2003.

DEMANDADO: SERGIO PABLO ALDANA ESQUIVEL.

En el expediente 561/03, relativo al juicio ordinario civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SERGIO PABLO ALDANA ESQUIVEL Y LAURA MENDOZA ROMERO, por autos de fechas dos de octubre del año dos mil tres y ocho de junio del año dos mil cinco, se ordenó emplazar a SERGIO PABLO ALDANA ESQUIVEL, requiriéndole las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad que resulte de 152.5079 veces de salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$ 202,371.88 M.N. (DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte PRINCIPAL; b) El pago de la cantidad que resulte de 69.2283 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto; C) El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal que resulte por concepto de intereses moratorios no cubiertos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto, mismo que serán cuantificados en el incidente respectivo; D) El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal desde el momento en que debió efectuarse el pago hasta la total solución del presente juicio, por concepto de seguros contratados; E) La declaración de dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito materia del documento base; F) La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base para el pago de las prestaciones reclamadas; G) El pago de los gastos y las costas que con motivo del presente juicio se originen.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el Secretario de Acuerdos en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.
1489-A1.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 560/2003

DEMANDADO: ANDRES RAMOS MARTINEZ Y MARGARITA VELASQUEZ FIGUEROA.

En el expediente 560/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por INFONAVIT en contra de ANDRES RAMOS MARTINEZ Y MARGARITA VAZQUEZ FIGUEROA, por auto de fecha diez de agosto del dos mil cinco, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, requiriéndoles las siguientes prestaciones:... a) El pago de la cantidad que resulte de 149,3736 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$ 198,212.79 M.N., por concepto de suerte principal;... b) El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto;... c) El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses moratorios no cubiertos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto, mismos que serán cuantificados en el incidente respectivo;... d) El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal desde el momento en que debió efectuarse el pago hasta la total solución del presente juicio, por concepto de seguros contratados;... e) La declaración de dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito materia del documento base;... f) La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base para el pago de las prestaciones reclamadas;... g) El pago de los gastos y las costas que con motivo del presente juicio se originen.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el Secretario de Acuerdos en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1489-A1.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

RAUL CASTAÑEDA VALENCIA.

VERONICA CITLALI ESPINAL RUIZ, demandando a RAUL CASTAÑEDA VALENCIA, las siguientes prestaciones: (A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado RAUL CASTAÑEDA VALENCIA, por los motivos que más adelante señalaré; (B).- La liquidación del régimen de la sociedad conyugal por los motivos que más adelante señalaré en mi capítulo de hechos; (C).- El pago de gastos que genere la secuela del presente juicio y toda vez que se ignora el domicilio del señor RAUL CASTAÑEDA VALENCIA, se dictó un acuerdo en el expediente número 481/2005, relativo al juicio divorcio necasano, promovido por VERONICA CITLALI ESPINAL RUIZ, en contra de RAUL CASTAÑEDA VALENCIA, que en lo conducente dice:

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, cinco de septiembre del año dos mil cinco.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, como se solicita, toda vez que obran en autos los informes solicitados,

sin que se haya localizado a la parte demandada en el presente juicio, por lo que en tal concepto con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se ordena se emplace a RAUL CASTAÑEDA VALENCIA mediante edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, para su traslado, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho plazo, se le tendrá por confeso de la misma o contestada en sentido negativo según sea el caso y se le previene para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se le harán las posteriores aún las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil vigente en la entidad, debiendo la secretaría fijar en la puerta una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese. Así lo acordó y firma el LICENCIADO ELIAS MORALES PICHARDO, Juez Segundo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que actúa con Secretario de Acuerdos que da fe.

Se expiden a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1489-A1.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

REGINO DIAZ ALEMAN.

Se hace de su conocimiento que JUANA BECERRIL NOGUEZ, demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 424/05, las siguientes prestaciones: A) La usucapión que ha operado en mi favor respecto del bien inmueble que se ubica en calle Norte 15 número 104 antes 102, lote 8, manzana 35, en el Fraccionamiento San Carlos, Ecatepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, con una superficie de 180.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.90 m con propiedad particular; al sur: 22.00 m con lote 7; al oriente: 08.00 m con calle Norte 15; al poniente: 8.40 m con zona federal, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, trece de septiembre de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1489-A1.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

LORENZO AQUILES FAVILA LUNA.

Se hace de su conocimiento que BRUNO NAVARRO VANEGAS, demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 496/05, las siguientes prestaciones: A) La usucapión que ha

operado en mi favor respecto del bien inmueble que se ubica en calle Sur 46, manzana 90, lote 16, Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, Segunda Sección, Ecatepec, México, el cual tienen las siguientes medidas y colindancias, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 15; al sur: 15.00 m con lote 117; al oriente: 7.00 m con calle Sur 46; al poniente: 07.00 m con lote 23, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándose que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, trece de septiembre de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.
1489-A1.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

GILBERTO CAÑILLAS GARCÍA.

CARLOS GUILLERMO JIMENEZ MELO, promovido ante este juzgado por su propio derecho en su contra bajo el expediente número 246/2005, el juicio ordinario civil (rescisión de contrato), respecto de la fracción de terreno identificado como lote seis, producto de la subdivisión de la fracción de la fracción oriente del predio denominado "El Solar", el cual se encuentra ubicado en lo que fuera la calle de General Manuel Mariano Lombardín, ahora Agustín Millán sin número, esquina Mariano Salas, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.20 m con lote cuatro del que se segrega; al sur: 8.20 m con calle Manuel de la Peña; al oriente: 14.45 m con lote siete del que se segrega; y al poniente: 15.07 m con lote cinco del que se segrega, con una superficie total aproximada de 121.03 metros cuadrados. En virtud de que se ignoran sus domicilios se les emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezcan ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, debiéndose fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, así también se les previene para que señalen domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, se expiden a los diecinueve días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. César E. Valdés Sánchez.-Rúbrica.
1489-A1.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 511/03, relativo a los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE ARAUJO CUIREL

JUVENAL, la C. Juez Primero de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado como departamento número 201 y estacionamiento chico 42, del edificio "C" en condominio número 9 de la calle Zanja Regadora, C.P. 54020, en Tequesquínhuac, Tlalnepanitla, Estado de México, teniéndose como valor de avalúo del precio del inmueble la cantidad de \$431,600.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal, aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, es decir la cantidad de \$287,733.33 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), señalándose para que tenga verificativo la subasta pública las diez horas del diecisiete de octubre del año en curso, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-Rúbricas.-Convóquense postores.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo, debiéndose publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico Diario Monitor y lugares públicos de costumbre en Tlalnepanitla, México.-México, Distrito Federal, a dos de septiembre del año dos mil cinco.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.
1488-A1.-23 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 694/04.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE GARCIA OLIN MARIA DEL CARMEN, expediente número: 694/04, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice:

Parte conducente del auto de fecha once de agosto del dos mil cinco.

México, Distrito Federal, a once de agosto del año dos mil cinco.

Se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de octubre del dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos ubicado en: la calle Río Nautla número 2, departamento A, tipo dúplex, planta baja, lote 22, manzana IV, sección H-33-B, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo el precio de avalúo para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo.-Convóquense postores.

Publicaciones que deberán realizarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico Milenio Diario, en el Boletín Judicial, en la Tesorería de esta capital, y en los lugares de costumbre de este Juzgado, en los estrados del Juzgado del C. Juez Competente de Cuautitlán, Estado de México, en la Receptoría de Rentas de esa jurisdicción y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar dicho juez exhortado.-Sufragio Efectivo. No Reelección.-México, D.F., a 30 de agosto del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, Lic. Laura Alanís Monroy.-Rúbrica.
1488-A1.-23 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO, en contra de JOSE CARLOS HERNANDEZ CARREON y otro, expediente 368/02, la C. Juez Cuadragésimo Quinto, por auto de fecha veintiséis de agosto del año en curso, ordenó convocar postores para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio el cual se encuentra ubicado en la calle Tollocan número cuarenta y dos, lote veintiuno, manzana quinientos cuarenta y cinco, Fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de: 122.50 metros cuadrados, servirá de base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad para tal efecto se señalan las diez horas del día diecisiete de octubre del año en curso, debiéndose convocar postores en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico La Prensa y en los sitios públicos de costumbre.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate en el periódico La Prensa y en los sitios públicos de costumbre.-México, D.F., a 23 de agosto de 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Carmen Cortés Peña-Rúbrica.

1488-A1.-23 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Expediente número: 415/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, otorgamiento y firma de escritura, promovido por AUSENCIO JUAREZ AGUILAR, en contra de ROBERTO ALCOCER BERNAL Y DIDIER NAVA VELAZQUEZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, determinó emplazar por edictos al juicio que en su contra tienen instaurado ROBERTO ALCOCER BERNAL Y DIDIER NAVA VELAZQUEZ, cuyas prestaciones son: A).- El otorgamiento y firma de la escritura de compraventa ante Notario, respecto al lote de terreno número 05, manzana 64, zona 02, calle Poniente 5-A, actualmente Colonia San Miguel Xico, Segunda Sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de: 279.00 m2. (doscientos setenta y nueve metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: noreste: 10.00 m con lotes 2 y 3, sureste: 27.90 m con lote 28, suroeste: 10.00 m con calle Poniente 5-A, noroeste: 27.90 m con lote 30. B).- El pago del correspondiente impuesto sobre la renta que origine con motivo de la elaboración de la escritura. C).- El pago de los gastos y costas del Juicio. Señalando que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, bajo la partida número 511, a fojas 113 frente, volumen 83, libro primero, sección primera, de fecha 27 de septiembre de 1989, a favor de la señora ROBERTA ALCOCER BERNAL.

Por ello se emplazará por medio de edictos a la parte demandada ROBERTA ALCOCER BERNAL Y DIDIER NAVA VELAZQUEZ, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.166 y 1.182 del Código

de Procedimientos Civiles. Fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide el presente a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1315-B1.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número: 1012/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANA LIDIA GONZALEZ PASTEN, por su propio derecho, en contra de EDUARDO MENDOZA SILVA, la Juez Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán, México, señaló las diez horas del día veintiocho de octubre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de:

Un vehículo automotor marca SEAT Ibiza, modelo 2004, cinco velocidades, con serie número VSSMM16L44RO4029269, placas de circulación LPW8433, con asientos interiores en buen estado, con pintura original de color gris metálico, presenta golpes en la parte externa derecha precisamente en la portezuela delantera derecha, así como en la parte trasera derecha, un desprendimiento del espejo retrovisor en el lado derecho, las llantas se encuentran con un cincuenta por ciento de vida útil, tres llantas con tapones de plástico, kilometraje de dieciséis mil ciento veintisiete kilómetros, no cuenta con ningún reproductor de música, las condiciones eléctricas y mecánicas se encuentran en buenas condiciones mecánicas, al cual se le asigna el valor de \$71,000.00 (SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Debiendo exhibir el valor total del precio fijado como postura legal.

Debiendo anunciar para su venta en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez.-Se expide el presente a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1490-A1.-23 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Que en el expediente número: 118/2005, mismo que es tramitado ante el Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor, del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN MANUEL GARCIA CARRILLO, en contra de RICARDO OLIVA SALAS, se dictó un auto con fecha del doce de septiembre del año dos mil cinco, en donde se declaró procedente anunciar la venta legal del bien mueble embargado en autos: consistente en una camioneta marca Ford, tipo Pick Up, color blanco, modelo mil novecientos ochenta y seis (1986), número de serie 1FTDF15Y0GLA98623 UNO, F, T, D, F, UNO, CINCO, Y, CERO, G, L, A, NUEVE, OCHO, SEIS, DOS, TRES), de seis cilindros, con número de motor sin número, Hecho en Estados Unidos de Norteamérica, placas de circulación VZ-06-443 del Estado de Tamaulipas, vestiduras en color vino, en regulares condiciones de uso, estándar, con tocacintas sin carátula, parabrisas estrellado, legalizada, consecuentemente anúnciese la venta el bien mueble antes citados por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, misma que podrá efectuarse en el domicilio donde se encuentra ubicado el bien mueble descrito con antelación, correspondiente a la casa de comercio denominada "AUTOMOTRIZ AGUIRRE", ubicado en

la calle de Valle de Santiago, número treinta y siete (37), accesoria "A", Colonia Estrella de Oriente, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por la cantidad en la que fue valuado que es de \$14,300.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), y si pasados quince días de puesto a la venta, no se efectúa la misma, se ordenará una rebaja del diez por ciento del valor inicial. Por lo anterior, expídanse los edictos correspondientes a la parte actora a fin de que sirva realizar las publicaciones ordenadas en líneas anteriores.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el Juez del Conocimiento quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, que autoriza, firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Al calce dos firmas ilegibles.-Rúbricas.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1492-A1.-23, 26 y 27 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

EXPEDIENTE NUMERO: 757/02.

SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PEREZ PARAMO BERNABE, en contra de IGNACIO CARMONA PELAYO y otros, expediente número 757/02, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, en auto de fecha primero de septiembre del dos mil cinco, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle Jazmines número 506, lote 54, manzana 83, del Fraccionamiento Villas de las Flores, municipio de Coacalco, Estado de México, señalándose para tal efecto la diez horas del día siete de octubre del año dos mil cinco, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$411,000.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que obra en autos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, así como en un periódico de mayor circulación de dicha localidad.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

1492-A1.-23, 26 y 27 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente número: 597/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LAURA COURRECH SIL Y/O JULIAN MONJARAZ R., en contra de ALICIA SOBREVILLA DE LEE, en el que por auto de fecha cinco de septiembre del año en curso, se señalan las trece horas del día diecinueve de octubre del año dos mil cinco, para que tenga lugar la sexta almoneda de remate público, respecto del cincuenta por ciento de los derechos de propiedad del bien inmueble embargado ubicado en calle Granate casa marcada con el número dieciocho, fracción del lote doce, manzana catorce, Fraccionamiento Pedregal de Atizapán, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, anúnciese en forma legal, la venta de dicho bien por tres veces dentro de nueve días y convóquense a postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO", en la tabla de avisos de este Juzgado y en un diario de mayor circulación de esta entidad, debiéndose mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$132,712.82 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 82/100 M.N.), resultado que corresponde al cincuenta por ciento del valor fijado por el perito de la parte demandada, cantidad resultante después de haber realizado las deducciones del 10% diez por

ciento, en cada una de las almonedas realizadas con anterioridad, lo anterior artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil. Se expiden los presentes a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1493-A1.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA TERCERA ALMONEDA.

En los autos del expediente: 420/01, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GLORIA GODOY GONZALEZ y otros, en contra de AMALIA HERNANDEZ BAUTISTA, el Juez dictó el siguiente acuerdo que en su parte conducente a la letra dice: Se señalan las diez horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble ubicado en: edificio 16, departamento trescientos cuatro, unidad habitacional José María Morelos y Pavón (FOVISSSTE), manzana B, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, convocándose postores por medio de edictos que se publicarán por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$102,000.00 (CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con deducción de un diez por ciento que es el precio más alto en que le fuera valuado el inmueble embargado.

NOTIFIQUESE.-

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dos de septiembre del dos mil cinco.

Por presentada a GLORIA GODOY GONZALEZ, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio, se tiene por autorizada a la persona que refiere para los efectos establecidos en el de cuenta. Así mismo se hace la aclaración en el sentido que la almoneda de remate que tendrá verificativo el veintinueve de septiembre del presente año lo es la tercera almoneda de remate y no como quedó asentado en la audiencia que antecede, por lo que la publicación de edicto ordenada, deberá contener el presente proveído.-Ecatepec de Morelos, a 13 de septiembre del año dos mil cinco.-Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1494-A1.-23 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 247/05-1, promovido por SANTIAGO CARRILLO RODRIGUEZ, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio sobre el inmueble ubicado en Prolongación Guerrero sin número del Barrio de Coaxustenco del municipio de Metepec, México, Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 59.00 m con Gloria Carrillo Ruiz, al sur: 59.00 m con José Carrillo Rodríguez, al oriente: 22.50 m con Prolongación Guerrero y al poniente: 22.50 m con Pascual Desales, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad.- Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con

residencia en Metepec, México, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

3442.-23 y 28 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

TOMAS CRUZ MARTINEZ. En el expediente número 893/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario promovido por **IRMA SANCHEZ FLORES**, en contra de **TOMAS CRUZ MARTINEZ**, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones; A).- La disolución el vínculo matrimonial que los une, en base a la fracción prevista en la causal I y/o XII, XIX del Artículo 4.90 del Código Civil Vigente en la entidad; B) La terminación y liquidación de la sociedad conyugal; C).- El pago de una Pensión Alimenticia Provisional y definitiva a favor de **IRMA SANCHEZ FLORES** y de su menor hija **AIDHET CRUZ SANCHEZ** a razón del cuarenta por ciento del total de las percepciones ordinarias y extraordinarias; D) El pago de Pensiones alimenticias atrasadas hasta la actualidad, desde y a partir del cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, sobre la cantidad que resulte del cuarenta por ciento del total de las percepciones ordinarias y extraordinarias del demandado, a favor de la actora y su menor hija; E) El aseguramiento de los alimentos conforme a las formas establecidas por la legislación civil por parte del demandado a favor de la actora y su menor hija; F) La custodia provisional y definitiva a favor de la actora de su menor hija **AIDHET CRUZ SANCHEZ**; G) La pérdida de la Patria Potestad a favor de la suscrita de su menor hija bajo la causal de abandono de los deberes alimentarios y de guarda y custodia por más de dos meses; H) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. En cuanto a los HECHOS refiere: 1.- Haber contraído matrimonio con el ahora demandado en fecha diez de mayo de mil novecientos ochenta y seis, como lo acredita con el acta de matrimonio que para tal efecto exhibe; 2.- De su matrimonio procrearon a sus hijos de nombre **HECTOR Y AIDHET** de apellidos **CRUZ SANCHEZ**, como lo acredita con sus respectivas actas de nacimiento; 3) Estableciendo su domicilio conyugal en domicilio bien conocido, sin número del poblado de San Jerónimo Ixtapantongo, Municipio de Ixtlahuaca, México, precisamente en la casa de los padres del cónyuge **TOMAS CRUZ MARTINEZ**; 4.- Al inicio de la relación conyugal entre **IRMA SANCHEZ FLORES Y TOMAS CRUZ MARTINEZ** su vida conyugal era más o menos llevadera, sin embargo el cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, siendo aproximadamente las siete treinta horas de la mañana, precisamente en la entrada de su domicilio conyugal, cuando al momento en que la suscrita **IRMA SANCHEZ FLORES** estaba realizando sus actividades cotidianas del hogar le dijo el **C. TOMAS CRUZ MARTINEZ**, ya me voy por que tengo que darle trabajo a mis trabajadores, en la tarde regreso, llevándose al mismo tiempo su ropa personal, en presencia de personas que se encontraban presentes en el lugar quienes vieron y se dieron cuenta de los hechos. Más sin embargo el ahora demandado careciendo de motivos o fundamento alguno omitió y se abstuvo de regresar al domicilio conyugal, a partir del día cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, dejando a la ahora actora en total y definitivo abandono, ya que a partir de tal fecha su cónyuge omitió y se abstuvo de cumplir sus deberes alimentarios, de guarda y custodia de su familia, es decir de la actora y sus menores hijos; 5.- Ante tales hechos y la actitud injustificada e inmotivada de su cónyuge y viendo que no regresaba al domicilio conyugal en fecha primero de abril de mil novecientos noventa y tres, se vio en la necesidad de salirse del domicilio conyugal, toda vez que no era casa propia sino casa de los padres del ahora demandado **TOMAS CRUZ MARTINEZ** de nombres **ENRIQUE CRUZ TORIBIO Y CIRILA MARTINEZ MATIAS**, en donde el cónyuge abandonara a la ahora actora y a sus hijos, para irse la actora **IRMA SANCHEZ FLORES** a vivir al domicilio de su madre **MARIA INES FLORES JULIAN**, ubicado en el domicilio bien

conocido, sin número del mismo poblado de San Jerónimo Ixtapantongo (Ejido) Ixtlahuaca, México, con la esperanza de que los localizara fácilmente, lugar en donde la actora y sus hijos han vivido hasta la actualidad, lo anterior para que le ayudara a cuidar a mis hijos y para que la actora pudiera trabajar para poder sostenerse, mantener, alimentar, calzar a sus hijos, lo cual ha realizado hasta la actualidad, así como seguirlos mandando a la escuela, mismos hechos de los que tuvo conocimientos la Sindicatura Municipal de Ixtlahuaca, México y Enrique Cruz Toribio y Cirila Martínez Matías, padres del cónyuge, como lo acredita con el acta número 283/1993. 6.- A partir de la fecha en que su cónyuge la abandonó en el domicilio conyugal antes citado, es decir desde el cinco de marzo de mil novecientos noventa, y tres, hasta la actualidad, el ahora demandado ha omitido y se a abstenido de buscar a su familia es decir a la parte actora **IRMA SANCHEZ FLORES** y sus hijos, toda vez que a partir de esa fecha tal persona se ausentó completamente y definitivamente del poblado de San Jerónimo Ixtapantongo, Ixtlahuaca, México, y por lo tanto el mismo desde esa fecha ha dejado, abstenido, omitido de cumplir con obligación de proporcionar alimentos a la actora y a sus hijos, entre lo que comprende, comida, vestido, habitación, asistencia médica, gastos de educación, sin importarle que la actora se encuentre en apuros económicos, por los gastos propios y originados por la manutención de sus hijos, gastos de alimentación, vestido, gastos escolares, lo cual ha provocado que la actora se vea en la necesidad de pedir préstamos de dinero a su madre de nombre **MARIA INES FLORES JULIAN**, y otras personas, así como trabajar para alimentar a sus menores hijos desde la fecha antes mencionada hasta la actualidad, haciendo la aclaración que el cónyuge percibe numerosos y altos ingresos económicos, por que el es de oficio contratista de obra; 7.- Se manifiesta que en fecha trece de Mayo de dos mil cinco accidentalmente la parte actora tubo conocimiento que su cónyuge también se había casado con una persona del poblado de Santa Ana Ixtlahuaca, México, y ante tal hecho procedió a corroborar si era cierto tal versión a la oficialía cuatro del Registro Civil de Santa Ana Ixtlahuaca, México, y es como se dio cuenta que efectivamente habia contraído matrimonio civil por segunda vez en fecha quince de marzo de mil novecientos ochenta y nueve con una persona de nombre **JOSEFA LOPEZ PABLO**, a pesar de que aún subsistía el primero con la actora, lo cual hace presumir que existieron relaciones sexuales con persona distinta a la actora y por lo tanto su cónyuge incurrió en adulterio como se acredita con la copia certificada que para tal efecto agregó. En consecuencia el Juez del Conocimiento dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio del demandado, ordenó que se emplace a la misma, mediante la publicación de edictos haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Ixtlahuaca, México para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de ley que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones se le realizarán por medio de lista y boletín judicial. Quedando a su disposición en la secretaría de éste juzgado las copias de traslado. Así mismo se le hace saber que deberá depositar a éste Juzgado una pensión provisional a favor de la actora y su menor hija, a razón de dos días de salario mínimo en la zona de su adscripción, con el apercibimiento que de no hacerlo se le impondrá una medida de apremio, así mismo se le previene para que al momento de dar contestación a la demanda informe a este juzgado e lugar donde labora, salario que percibe, puesto que desempeña, antigüedad en el mismo, y demás prestaciones que recibe para estar en posibilidades de fijar un pensión alimenticia definitiva, con el apercibimiento legal que en caso de no hacerlo se le fijará el equivalente hasta de cinco días de salario mínimo vigente en la entidad por concepto de pensión alimenticia definitiva.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los seis días del mes de septiembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

3453.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PLASTICOS GRABADOS S.A. DE C.V. Y PLASTICOS APOLO S.A., REPRESENTADAS POR MIGUEL ANGEL MALDONADO OBREGON:

En el expediente número 211/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, que promueve BANCRECER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, demandando a PLASTICOS GRABADOS S.A. DE C.V. y PLASTICOS APOLO S.A., representadas por MIGUEL ANGEL MALDONADO OBREGON, la Jueza del conocimiento, ordenó el emplazamiento a PLASTICOS GRABADOS S.A. DE C.V. y PLASTICOS APOLO S.A., representadas por MIGUEL ANGEL MALDONADO OBREGON, por medio de edictos, demandándole:

A).- El pago de la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), como importe de la suerte principal, mismos que se desprenden de un Contrato de Apertura de Crédito Simple, con Garantía Hipotecaria en primer lugar y grado, deuda solidaria y aval; celebrado entre los hoy demandados y BANCRECER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, en fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro, ante la fe del Notario Público número cuatro, licenciado Vicente Lechuga Manternach, en esta ciudad de Toluca, Estado de México; acta número 68546, volumen DCCVII, año 1994; y como consecuencia de esta prestación;

B).- El pago de la cantidad de \$129,999.35 (CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios, generados del día treinta y uno de abril de dos mil cuatro, calculados sobre saldos insolutos y se pagaran en mensualidades vencidas y consecutivas, hasta la total liquidación del importe del capital de acuerdo al crédito operado y que se dispone en el numeral dos de la cláusula octava, se anexa estado de adeudo y cálculo de intereses ordinarios, documentos que se acompañan;

C).- El pago de la cantidad de \$706,253.34 (SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, generados al día treinta y uno de abril de dos mil cuatro, a razón de las tasas pactadas por las partes y los que se sigan generando hasta la total liquidación de la deuda, respecto del Contrato de Apertura de Crédito Simple, con Garantía Hipotecaria en primer lugar y grado, deuda solidaria y aval, que se encuentra dispuesto en la cláusula octava, Inciso tres, se anexa estado de adeudo y cálculo de intereses moratorios. Documentos que se acompañan;

D).- El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación del presente juicio, hasta su total solución.

Se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.

Prevéngaseles, para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo, las subsiguientes y aún las de carácter personal, se les harán en términos del precepto 1069 del Código invocado.

Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces, consecutivas en el periódico oficial del Estado (GACETA DEL GOBIERNO).- Dado en Toluca, Estado de México, a 11 de julio de 2005.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

3454.-23, 26 y 27 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 346/2005, promovido por EDGAR ALBERTO MORENO GONZALEZ, demanda en la vía ordinario civil, de RUFINA MEDINA MEDINA, las siguientes prestaciones; A.- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS), EN CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, QUE ES LO QUE EQUIVALE AL 20%, MAS LA CANTIDAD DE \$60,000.00 (OCENTA MIL PESOS), EN CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, QUE ES LO QUE EQUIVALE AL 5% DE INCREMENTO, QUE QUEDO ESTABLECIDA EN LA CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, RESPECTO A LA COMPRAVENTA DEL INMUEBLE DE LA DEMANDADA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA DEMANDADA. B.- EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, QUE HACIENDEN A LA CANTIDAD DE \$288,291.91 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 91/100 M. N.), QUE ES LA CANTIDAD QUE HE GASTADO POR LA REPARACION Y ARREGLOS QUE LE HE HECHO AL INMUEBLE, COMO LO DEMUESTRO CON LAS FACTURAS DEL COSTO TOTAL DE LAS REPARACIONES, AL MANIFESTAR LA DEMANDA QUE ES SU DESEO NO CONTINUAR CON EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, NI CON EN CONTRATO DE COMPRAVENTA, ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. C.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE. HECHOS. 1.- EN FECHA 10 DE JUNIO DEL 2004, LA SEÑORA RUFINA MEDINA MEDINA, COMO PROPIETARIA DE LA CASA HABITACION QUE SE UBICA EN LA CALLE DE TORRES C. F. E. 1054-35, RESIDENCIAL LAS GLORIAS, METEPEC, ESTADO DE MEXICO Y LA SEÑORA CATALINA VALENCIA TREVIÑO Y EL SUSCRITO EDGAR ALBERTO MORENO GONZALEZ CELEBRAMOS CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, Y CONTRATO DE COMPRAVENTA, ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA DEL MISMO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO; CLAUSULA QUE SE TRANSCRIBE: "TRIGESIMA SEGUNDA.- EL ARRENDADOR SE COMPROMETE A VENDER AL ARRENDATARIO Y AL SR. EDGAR ALBERTO MORENO GONZALEZ, LA CASA QUE ESTA DANDO EN ARRENDAMIENTO, A TRAVES DE UN PRESTAMO HIPOTECARIO. DICHO TRAMITE SE INICIARA A LA BREVEDAD POSIBLE Y EL SR. EDGAR ALBERTO MORENO GONZALEZ SE COMPROMETE A DAR RESPUESTA A LA ARRENDADORA DE SI PROCEDE EL CREDITO O NO A MAS TARDAR EL DIA 15 DE AGOSTO DEL 2004. LA FORMA DE PAGO DEL ENGANCHE SERA: 1ER. PAGO CUANDO SE DE LA AUTORIZACION COMPLETA DEL BANCO POR LA CANTIDAD DE \$100,000.00. 2º PAGO A LOS SEIS MESES DE AUTORIZACION DADA POR EL BANCO POR LA CANTIDAD DE \$100,000.00 MAS \$10,000 DE INTERESES. 3º PAGO 15 DE JULIO DEL 2005, POR LA CANTIDAD DE \$120,000 MAS EL 2% DE INTERESES MENSUAL A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE SE EFECTUO EL 2º PAGO. EN CASO DE QUE LA COMPRAVENTA SE DIERA AL TERMINO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SE INCREMENTARA UN 5% SOBRE LA CANTIDAD DE VENTA PACTADA QUE ES DE \$1,600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y DICHA CANTIDAD SE PAGARA EL 15 DE JULIO DE 2005. EN CASO DE QUE POR CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE AL COMPRADOR O AL VENDEDOR NO SE CELEBRARA LA COMPRAVENTA SE ESTABLECE UNA PENA CONVENCIONAL DEL 20% SOBRE EL MONTO DE LA VENTA PACTADA DE \$1,600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), MAS EL 5% DE INCREMENTO CONTRATO QUE EXHIBO EN ORIGINAL COMO ANEXO. II.- COMO PUEDE VERSE DE LA CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2004, EL ARRENDADOR SE COMPROMETE A VENDER AL ARRENDATARIO Y AL SR. EDGAR ALBERTO MORENO GONZALEZ, LA CASA A TRAVES DE UN PRESTAMO HIPOTECARIO, TRAMITE QUE REALIZO EL SUSCRITO PARA LO CUAL SE DESIGNO LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 95, EN

DONDE SE DIO INICIO LA ESCRITURA NUMERO 5,157 DE FECHA 29 DE MARZO DEL 2005. EN DONDE SE HACE CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRA VENTA Y EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA RESPECTO DE CASA MARCADA CON EL NUMERO 35, SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO Y LOTE DE TERRENO SOBRE LA CUAL ESTA CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE NUMERO UNO, DE LA MANZANA 35, UBICADA EN LA CALLE TORRES COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD NUMERO 1054, RESIDENCIAL LAS GLORIAS, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, EN DONDE INTERVIENEN LA SEÑORA RUFINA MEDINA MEDINA, COMO LA PARTE VENDEDORA Y EL SEÑOR EDGAR ALBERTO MORENO GONZALEZ, COMO PARTE COMPRADORA; ASI COMO EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, COMO ACREDITANTE, Y EL SEÑOR EDGAR ALBERTO MORENO GONZALEZ, COMO ACREDITADO. ACLARANDO A SU SEÑORIA QUE EL DOCUMENTO NOTARIAL NO PASO EN VIRTUD DE NO HABER SIDO FIRMADO EN TIEMPO POR LOS OTORGANTES, COMO LO DEMUESTRO CON EL OFICIO DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2005, ACLARANDO ADEMAS QUE LA VENDEDORA RUFINA MEDINA MEDINA, SE HA NEGADO A FIRMAR LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA EN MI FAVOR, EN VARIAS OCASIONES, COMO LO DEMUESTRO CON EL OFICIO DE FECHA 8 DE JUNIO DEL 2005, QUE EXHIBO COMO ANEXO. III.- EN FECHA 24 DE JUNIO DEL 2005, LA SEÑORA RUFINA MEDINA MEDINA, ME NOTIFICO POR ESCRITO, QUE ES SU DESEO NO CONTINUAR CON EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ASI COMO LA DE COMPRAVENTA ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO; INCUMPLIENDO LA SEÑORA RUFINA MEDINA MEDINA LA CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y COMPRAVENTA. IV.- COMO PUEDE VERSE DE LA CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SE PACTO LA COMPRA VENTA DE LA CASA, EN LA CANTIDAD DE \$1,600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PACTANDO EN LA MISMA CLAUSULA COMO PENA CONVENCIONAL, PARA QUE EN "EN CASO DE QUE POR CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE AL COMPRADOR O AL VENDEDOR NO SE CELEBRARA LA COMPRA VENTA SE ESTABLECE UNA PENA CONVENCIONAL DEL 20% SOBRE EL MONTO DE LA VENTA PACTADA DE \$1,600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS EL 5% DE INCREMENTO". V.- ASI MISMO Y EN VIRTUD DE QUE LA SEÑORA RUFINA MEDINA MEDINA DA POR TERMINADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y DE LA COMPRAVENTA ESTIPULADA EN LA CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA Y SE NEGÓ AFIRMAR LA ESCRITURA DE LA COMPRAVENTA, ES QUE LE RECLAMO EL PAGO DE LA CANTIDAD \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), QUE ES 20% DE LA VENTA TOTAL PACTADA, COMO PENA CONVENCIONAL; MAS \$80,000.00 (OCHENTA MIL, PESOS), QUE ES EL 5% DE INCREMENTO, CANTIDADES QUE SE PACTARON COMO PENA CONVENCIONAL. VI.- Y POR OTRA PARTE Y EN VIRTUD DE QUE A LA CASA MOTIVO DE LA COMPRAVENTA LE HICE REMODELACION CON CONSENTIMIENTO DE LA C. RUFINA MEDINA MEDINA COMO LO DEMUESTRO CON LAS FACTURAS 128 DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2004 Y FACTURA 144 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2004, EXPEDIDAS POR INGENIERIA ESPECIALIZADA EN CONSTRUCCION ALARIZ S.A. DE C.V., RAZON POR LA CUAL ES QUE LE RECLAMO A LA SEÑORA RUFINA MEDINA MEDINA EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$288,291.91 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 91/100 M.N.) QUE ES LA CANTIDAD QUE PAGUE POR LA REMODELACION DE LA CASA, CANTIDAD QUE LE RECLAMO EN CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, AL DAR POR TERMINADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, ASI COMO EL DEL LA COMPRAVENTA ESTIPULADA CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. FACTURAS QUE SE EXHIBEN Y PRESUPUESTOS QUE SE EXHIBEN COMO ANEXOS, PARA DEMOSTRAR LO QUE SE PAGO POR LA REMODELACION A LA CASA MOTIVO DE LA COMPRAVENTA. VII.- Y EN VIRTUD DE DESCONOCER EL DOMICILIO DE LA C. RUFINA MEDINA MEDINA, RAZON POR LA CUAL ES QUE EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA ES QUE LE RECLAMO EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS, DEBIENDOSE DECLARAR PROCEDENTES LAS PRESTACIONES RECLAMADAS. SE ORDENO EL EMPLAZAMIENTO A RUFINA

MEDINA MEDINA, A TRAVES DE EDICTOS MISMOS QUE CONTENDRAN UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE EN LA GACETA DEL GOBIERNO, UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, FIJADO ADEMAS EN LA PUERTA O TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HACIENDOLE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO, POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIENDOLE LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA Y BOLETIN JUDICIAL. DADO EN TOLUCA, MEXICO, A LOS VEINTIUNO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO.-DOY FE.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA MARICELA SIERRA BOJORGES.-RUBRICA.

3452.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GUADALUPE VILLANUEVA SANCHEZ.

MARIA REMEDIOS CABALLERO RAMIREZ, por su propio derecho le demanda en el expediente número 416/05, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 15 quince, de la manzana número 32 treinta y dos, de la avenida Matamoros número oficial 225 doscientos veinticinco, de la colonia Ampliación Romero, Sección Las Fuentes, ubicado en el municipio de Nezahualcōyotl, México, el cual tiene una superficie de 136.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 16 dieciséis; al sur: en 17.00 m con lote 14 catorce; al oriente: en 8.00 m con lote 42 cuarenta y dos y al poniente: en 8.00 metros con Avenida Matamoros. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la demanda las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcōyotl, México, a los siete (07) días del mes de septiembre de dos mil cinco (2005).-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1308-B1.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACÁN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 356/2005.

En el expediente número 356/2005, YOLANDA SOTO SALGADO, promoviendo por su propio derecho en la vía ordinaria civil usucapión, en contra de MONICA CRISOSTOMO AGUILAR, respecto del terreno marcado con el número de lote quince, manzana quinientos setenta y uno, Barrio Mineros, municipio de Chimalhuacán, inscrito a favor de MONICA CRISOSTOMO AGUILAR, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 14.00 metros colinda con lote 14; al sur: 14.00 metros colinda con lote 16; al oriente: 08.50 metros, colinda con calle Axoquen; al poniente: 08.65 metros colinda con lotes 21 y 22, con una superficie total aproximada de 120.00 metros cuadrados, por medio del presente se le emplaza para que dentro del término de treinta días a partir del que surta

sus efectos la última publicación comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda, siguiéndose el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y boletín judicial, fijese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial y en el Boletín Judicial.

Chimalhuacán, México a trece de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1309-B1.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 538/2005.

En el expediente número 538/2005, ARMANDO PORFIRIO CARRIZOSA ROJAS, promoviendo por su propio derecho en la vía ordinaria civil usucapión, en contra de ESPERANZA MOLINA ALVARADO, respecto de una fracción de terreno marcado con el número de lote uno, manzana cuatrocientos cincuenta y dos, Barrio Hojalateros, municipio de Chimalhuacán, inscrito a favor de ESPERANZA MOLINA ALVARADO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 05.30 metros colinda con calle Organización Popular; al sur: 05.10 metros colinda con lote dos; al oriente: 09.15 metros, colinda con calle Olcaczán; al poniente: 08.50 metros colinda con otra fracción del mismo lote, con una superficie total aproximada de 49.00 metros cuadrados, por medio del presente se le emplaza para que dentro del término de treinta días a partir del que surta sus efectos la última publicación comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda, siguiéndose el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y boletín judicial, fijese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial y en el Boletín Judicial.

Chimalhuacán, México a trece de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1310-B1.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
JESUS JUAREZ GONZALEZ.

Se hace de su conocimiento que JOSEFA MARTINEZ AGUILAR, por su propio derecho, en el expediente registrado bajo el número 629/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, le demandó las siguientes prestaciones a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, fundándose en la causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en el Estado de México, b).- El pago de gastos y costas para el caso de que se oponga a la presente demanda.

Haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, bajo apercibiendo a la demandada que pasado ese término si no comparece por sí, por

apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de la ley procesal prealudida, debiendo fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de su citación.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.

Texcoco de Mora, Estado de México, a trece de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

1312-B1.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 603/2005.
PRIMERA SECRETARIA.

MANUEL HUESCAS GENARO.

ARACELI CISNEROS LOPEZ, le demandaron en la vía ordinaria civil usucapión, respecto de una fracción del terreno denominado "Corinco" ubicado en cerrada de Reforma y calle de Reforma, sin número, en Santa Cruz de Arriba, de este municipio de Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco en virtud de haber celebrado contrato privado de compra venta, con el señor MANUEL HUESCAS GENARO y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria de manera ininterrumpida, pública, pacífica, continua y de buena fe.

Fracción que mide y linda: al norte: 11.70 m linda con Gabriel Huescas Ramírez; al sur: 11.16 m linda con Manuel Huescas Genaro, al oriente: 8.00 metros con Abel Miranda Rivera y al poniente: 8.50 m con cerrada de Reforma ahora, antes con callejón, con una superficie total aproximada de: 97.15 m2.

Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio de seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Texcoco, Estado de México, a trece de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Iliana J. Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

1313-B1.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 74/2005-2.
ANGEL ROMERO ARRIAGA

CLAUDIA ESQUIVEL HERRERA, le demandó en la vía ordinaria civil al C. ANGEL ROMERO ARRIAGA, las siguientes prestaciones de demanda:

I.- la prescripción positiva por usucapión, respecto de un lote de terreno número 67 de la manzana 8 "C", del fraccionamiento Lomas de Cristo, Texcoco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con lote 66; al sur: 25.00 m con lote 68; al oriente: 10.00 m con calle Ahuatepec; al poniente: 10.00 m con lote 8, con una superficie de 250.00 m2.

II.- Como consecuencia de la prestación que antecede y mediante sentencia definitiva se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Texcoco, Estado de México y proceda a realizar la cancelación y tildación parcial en sus libros a su cargo y que se encuentra inscrito bajo la Partida 603, Libro Primero, Volumen 43, Sección Primera de fecha ocho de junio de mil novecientos setenta y seis.

Habiendo adquirido el inmueble con veintiuno de enero del año de mil novecientos noventa y cuatro por medio de un contrato de compra venta, manifestando tener la posesión del inmueble en forma pacífica, continúa, de buena fe, pública y en concepto de propietario.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad y Boletín Judicial del Estado de México, Texcoco, México, a seis de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

1314-B1.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO EDICTOS

Exp. 6970/203/05, ELDA HERNANDEZ BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Acoxatitla", mide y linda: al norte: 89.00 m con Artemio Rodríguez, al sur: 89.00 m con Martín Ramos, al oriente: 12.00 m con camino, al poniente: 12.00 m con Jaime Valencia Hernández. Superficie aproximada de: 1,068.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de agosto de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 2466/106/05, NORMA CASTILLO ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Acuautla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle sin nombre, al sur: 10.00 m con lote baldío, al oriente: 17.20 m con Vicente California, al poniente: 17.20 m con calle. Superficie aproximada de: 172.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de agosto de 2005.-C. Registrador Auxiliar de la Oficina Registral de Chalco, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 4469/162/2005, ARSENIO SANCHEZ QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ixtapaluca, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 28.00 m con propiedad privada, al sur: 28.00 m con calle Prolongación Tomás Urbina, al oriente: 20.00 m con Cruz Ferrero, al poniente: 20.00 m con José Guadalupe Flores. Superficie aproximada de: 560.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de agosto de 2005.-C. Registrador Auxiliar de la Oficina Registral de Chalco, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO EDICTOS

Exp. 667/63/05, OFELIA GARCIA MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Rancho El Fresadero", del poblado de Diximoxi, municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, mide y linda: al noreste: 696.50 m con propiedad privada, al noroeste: 1,192.00 m con lote No. 2, al poniente: 315.95 m con lote No. 2, al suroeste: 270.00 y 206.00 m con propiedad privada, al sureste: 32.04, 57.65, 53.13 m con propiedad privada, al oriente: 25.00, 44.12, 30.10, 64.87 m con propiedad privada. Con una superficie de: 755,143.84 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Oro de Hidalgo, a 24 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 668/64/05, MARIA MAGDALENA CLEOTILDE GARCIA MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Rancho El Fresadero", del poblado de Diximoxi, municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, mide y linda: al noreste: 499.71 y 87.50 m con propiedad privada, al noroeste: 1,139.32 m con lote No. 1, al poniente: 874.24 m con lote No. 1, al sureste: 1,192.00 m con lote No. 3, al oriente: 315.95 m con lote No. 3, al sur: 13.01, 15.18, 22.93, 19.39, 21.55, 22.17, 22.76, 120.05 m con propiedad privada. Una superficie de: 795,439.93 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Oro de Hidalgo, a 24 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 670/65/05, ANTONIO LOPEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás El Oro, del municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 81.66 m con carretera, al sur: 85.87 m con Angelino Ramírez Martínez, al oriente: 104.11 m con Juana López Morales, al poniente: 102.88 m con Gregorio López Morales. Con una superficie de: 8,597.50 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Oro de Hidalgo, a 24 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 672/66/05, DOMINGO BLAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada sin nombre S/N, Colonia La Mora, del municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 12.70 m con familia Velasco, al sur: con dos líneas, la 1era. De 1.50 m con acceso y la 2da. De 9.30 m con Dorian Martínez Rubio, al oriente: con dos líneas, 1ra. de 7.50 m con Gregorio Sanabria Lucas y la 2da. de 4.00 m con Acceso, al poniente: 12.70 m con el Sr. Adrián González López. Con una superficie de: 135.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Oro de Hidalgo, a 26 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 673/67/05, DORIAN MARTINEZ RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre S/N, Colonia La Mora, del municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 9.30 m con el Sr. Domingo Blas González, al sur: con dos líneas, la primera de: 1.40 m con acceso y la 2da. de 9.00 m con Francisco Martínez González, al oriente: con dos líneas, la primera de: 12.10 m con acceso y la 2da. de 7.15 m con privada sin nombre, al poniente: 21.40 m con el Sr. Adrián González López.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Oro de Hidalgo, a 26 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre

Exp. 674/68/05, ANTONIO MARIANO CORRAL CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rafael Favila No. 17, del municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 10.50 m con Emma Corral Castañeda, al sur: 6.50 m con calle Rafael Favila, al oriente: en cinco líneas: 13.45, 2.76, 6.80, 8.35, 11.30 m con Emma Corral Castañeda, al poniente: cinco líneas de: 14.00, 8.50, 6.00, 5.70, 12.20 m con Nicolás Corral Castañeda y Guadalupe Flores. Con una superficie de: 300.00 m2., construcción de unos 45.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Oro de Hidalgo, a 26 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Exp. 3090/367/05, SOLEDAD BALTAZAR QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en afuera del pueblo de Santa Ana, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 135.50 m con Ascensión Baltazar y Familia Zarco, al sur: 5.00 m y linda con calle Alvaro Obregón y Dr. Jorge Jiménez (calle), al oriente: 213.00 m y linda con calle Dr. Jorge Jiménez Cantú, al poniente: 239.00 m y linda con calle Dr. Jorge Jiménez Cantú.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 15 de agosto de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17, fracción I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 3048/356/05, OSCAR JUAREZ CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Campeche sin número, Barrio de Dolores, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba: mide y linda: al norte: 33.50 m con Raymundo I. Cervantes Gómez hoy Juana Cervantes Avilés, al sur: 33.50 m con Emilia Cervantes Gómez hoy Ester Sánchez Díaz y Antonio González Cervantes, al oriente: 06.00 m con Benjamín Cervantes Gómez, al poniente: 06.00 m con calle Campeche. Una Superficie aproximada de: 201.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 11 de agosto de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17, fracción I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 3095/368/05, OLGA AGUILAR ANTILLON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en los extremos del pueblo de San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 100.00 m con María Luisa Silva de Martínez, al sur: 100.00 m con Francisco López, al oriente: 25.00 m linda con camino, al poniente: 25.00 m con María Luisa Silva de Martínez. Superficie aproximada de: 2,500.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 15 de agosto de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17, fracción I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 2943/337/05, TERESA HERNANDEZ PEDRAZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. de Tamaulipas S/N, Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, predio denominado: "Dolores", mide y linda: al norte: 21.50 m linda con Luis Rosalío Rojas Orozco, al sur: 21.50 m linda con Arturo Austria Quezada, al oriente: 11.00 m linda con calle privada del mismo terreno, al poniente: 17.00 m linda con Cirino Ramos Mendoza. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 26 de agosto de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17, fracción I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 1130/83/05, JESSICA MAGALLY AVILA ROJAS EN REPRESENTACION DE VIVIANA EMANUELLE Y MIRIAM BERENICE AVILA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Rafael número 22, Tecámac Centro, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado: "Calvario", mide y linda: al norte: 30.13 m linda con Miguel Garcés Villanueva, al sur: 29.50 m linda con Fernando Montijo Miranda, al oriente: 11.70 m linda con calle San Rafael, al poniente: 11.35 m linda con Fernando Montijo Miranda. Superficie aproximada de: 335.13 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de agosto de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17, fracción I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.
3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 980/68/05, MARIA ASUNCION PIEDRA GÓZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas S/N, San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.70 m linda con Juan Cárdenas, al sur: 09.00 m linda con calle Lázaro Cárdenas, al oriente: 25.00 m linda con Alejandro Ordóñez, al poniente: 25.00 m linda con Gabino Chávez Hernández. Superficie aproximada de: 246.25 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de agosto de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17, fracción I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.
3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 1129/82/05, VERONICA CHAVEZ PIEDRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Francisco Cuautlilquixca, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado: "Teopanquitlapa", mide y linda: al norte: 9.00 m linda con Cerrada de San Andrés, al sur: 9.00 m linda con Mario Rivero Medina, al oriente: 23.75 m linda con María Victoria Piedad González, al poniente: 19.25 m linda con Amanda Medina Copil y Griselda Rivero Medina. Superficie aproximada de: 198.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de agosto de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17, fracción I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.
3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 978/66/05, VICTORIA PIEDAD GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Francisco Cuautlilquixca, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado: "Teopanquitlapa", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 12.70 m con Cerrada de San Andrés, al sur: 12.80 m y linda con Mario Rivero Medina, al oriente: 28.30 m y linda con Ireneo Rivera Medina, al poniente: 23.75 m linda con Verónica Chávez Piedra. Superficie aproximada de: 338.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de agosto de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17, fracción I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.
3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTILAN E D I C T O S

Exp. 6398/2004, MARIA DEL CARMEN RIVAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Isidro s/n, Visitación, paraje "San Isidro", municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautlilán, mide y linda: al norte: 120.00 m (ciento veinte metros) y colinda con el señor José Ortiz y Ex Rancho San Rafael o Hules Amione y actualmente con la empresa Plavicom; al oeste: 54.00 m (cincuenta y cuatro metros) y colinda con el callejón San Isidro y actualmente con la calle pública San Isidro; al oriente: 97.00 m (noventa y siete metros) y colinda con Osvaldo Cervantes; al poniente: 36.00 m (treinta y seis metros) y colinda con zanja el Bado. Superficie aproximada de 5,916.00 m² (cinco mil novecientos dieciséis metros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautlilán, México, a 5 de septiembre de 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 4158/2004, LORENZA BUENO LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Villa s/n, Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautlilán, mide y linda: al norte: 21.90 m (veintiun metros con noventa centímetros) y colinda con el señor Felipe de la Luz Sánchez; al sur: 21.68 m (veintiun metros con sesenta y ocho centímetros) y colinda con la señora Gloria Luna Jiménez; al oriente: 11.20 m (once metros con veinte centímetros) y colinda con el señor José Luis Bautista Flores; al poniente: 11.40 m (once metros con cuarenta centímetros) y colinda con la calle Francisco Villa. Superficie aproximada de 246.22 m² (doscientos cuarenta y seis metros cuadrados con veintidós centímetros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautlilán, México, a 5 de septiembre de 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 4159/2004, GLORIA LUNA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Villa s/n, esquina Alfredo del Mazo s/n, Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautlilán, mide y linda: al norte: 22.00 m (veintidós metros) y colinda con la señora Lorena Bueno Luna; al sur: 22.00 m (veintidós metros) y colinda con calle Alfredo del Mazo; al oriente: 14.00 m (catorce metros) y colinda con el señor José Luis Bautista Flores; al poniente: 14.00 m (catorce metros) y colinda con la calle Francisco Villa. Superficie aproximada de 308.00 m² (trescientos ocho metros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de septiembre de 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 4157/2004, JUSTINO NAVARRO HERNÁNDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alfredo del Mazo esquina calle Ricardo Flores Magón, Visitación, municipio de Melchior Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 30.06 m (treinta metros con seis milímetros) y colinda con calle pública anteriormente y actualmente colinda con la calle Alfredo del Mazo; al sur: 29.76 m (veintinueve metros con setenta y seis centímetros) y colinda con Sixto Reyes Mendoza; al oriente: 11.50 m (once metros con cincuenta centímetros) y colinda con Vicente Zamora Vega; al poniente: 9.50 m (nueve metros con cincuenta centímetros) y colinda con Sixto Reyes Mendoza anteriormente y actualmente colinda con la calle pública Ricardo Flores Magón. Superficie aproximada de 313.77 m² (trescientos trece metros cuadrados con setenta y siete centímetros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de septiembre de 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 4155/2004, JAIME MARTINEZ MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Villa y esquina Alfredo del Mazo s/n, Visitación, municipio de Melchior Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 25.00 m (veinticinco metros) y linda con calle pública anteriormente y actualmente calle Alfredo del Mazo; al sur: 25.00 m (veinticinco metros) y linda con el mismo comprador Jaime Martínez Miranda; al oriente: 10.00 m (diez metros) y linda con privada de 6.00 m de ancho anteriormente y actualmente con la calle Francisco Villa; al poniente: 10.00 m (diez metros) y linda con Josefina Rivas Romero. Superficie aproximada de 250.00 m² (doscientos cincuenta metros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de septiembre de 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 4156/2004, JAIME MARTINEZ MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Villa s/n, Visitación, municipio de Melchior Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 25.00 m (veinticinco metros) y linda con el señor Tomás Rivas Urbán anteriormente y actualmente con el señor Jaime Martínez Miranda; al sur: 25.00 m (veinticinco metros) y linda con el señor Tomás Rivas Urbán, anteriormente y actualmente con la señora Elisa Canales Martínez; al oriente: 10.00 m (diez metros) y linda con privada de 6.00 m de ancho anteriormente y actualmente con la calle Francisco Villa; al poniente: 10.00 m (diez metros) con propiedad de Josefina Rivas Romero. Superficie aproximada de 250.00 m² (doscientos cincuenta metros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de septiembre de 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 4470/163/05, BERTHA DE LA CRUZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Huexoculco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 11.50 m con calle Alvaro Obregón; al sur: 11.50 m con Juana Hernández Blas; al oriente: 32.00 m con Angela Delgadillo Cadena; al poniente: 32.00 m con Juana Hernández Blas. Superficie aproximada de 368.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de agosto de 2005.-Registrador Auxiliar en la Oficina Registral de Chalco, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 4468/161/05, ARSENIANO SANCHEZ QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ixtapaluca, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 53.30 m con calle Prolongación Tomás Urbina; al sur: 52.80 m con Manuel Galicia; al oriente: 23.90 m con Leobardo Pérez; al poniente: 22.00 m con José Guadalupe Flores. Superficie aproximada de 1,217.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de agosto de 2005.-Registrador Auxiliar en la Oficina Registral de Chalco, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 1967/84/05, NELLY CORONA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 5.80 m con propiedad privada; al sur: 5.80 m con Leonor Corona Domínguez; al oriente: 9.55 m con paso de servidumbre; al poniente: 9.75 m con Hermelinda Lara. Superficie aproximada de 56 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de agosto de 2005.-Registrador Auxiliar en la Oficina Registral de Chalco, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 7214/205/05, SANCHEZ VENTURA BERTHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juchitepec, predio denominado "Cerro del Amolo", municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 46.00 m con Cerro del Amolo; al sur: 46.00 m con carril de 3.00 metros de ancho; al oriente: 33.00 m con Carolina Carmona Arias (vendedora); al poniente: 33.00 m con Antonio Meneses Acosta. Superficie aproximada de 1,518.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de agosto de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 6922/202/05, MARIA REYES HERNANDEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cuautlaipan, predio denominado

"Tlalpalcahuaya", municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 147.90 m con barranca; al sur: 121.50 m con calle Reforma; al oriente: 52.10 m con Manuela Cervantes; al poniente: 38.60 m con Alfredo Palmilla León, El Corral. Superficie aproximada de 5,412.04 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de agosto de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre

Exp. 6673/197/05, JOSEFINA AZUCENA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Empedradillo No. 13, en Ayotla, México, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 7.00 m con terreno baldío; al sur: 7.02 m con calle Empedradillo; al oriente: 19.26 m con Rubén Leyte Hernández; al poniente: 18.61 m con Silvia Leyte Hernández. Superficie aproximada de 136;75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de agosto de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 4721/166/05, IRENE CHAVEZ REPIZO DE B., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 35.00 m con Yolanda Hernández de Vega; al sur: 35.00 m con Vicente Chávez; al oriente: 18.00 m con Eusebio Beltrán Bravo; al poniente: 18.00 m con calle Benito Juárez. Superficie aproximada de 630.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de agosto de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 6634/194/05, MARIA ELENA SANCHEZ SERRALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina Ayotzingo, predio denominado "La Barranca", municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.20 m con Lucio; al sur: 11.00 m con Ricardo González Rodríguez; al oriente: 19.50 m con Ignacio Silva Valdivia; al poniente: 11.00 m con Antonio Yescas Silva. Superficie aproximada de 207.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de agosto de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 6678/199/2005, RICARDO PEREZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 6.25 m con María Luisa Esparza Zamora, 18.39 m con María Luisa Esparza Zamora; al sur: 24.30 m con Franco Ortiz; al oriente: 14.80 m con Esperanza Torres de Sánchez; al poniente: 1.38 m con María Luisa Esparza Zamora, 15.91 m con Guillermina Florez Pérez. Superficie aproximada de 386.66 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de agosto de 2005.-Registrador Auxiliar en la Oficina Registral de Chalco, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 6677/198/2005, ESPARZA ZAMORA MARIA LUISA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia s/n, Barrio San Antonio, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.08 m con calle Independencia; al sur: 6.25 m con Ricardo Pérez Flores; otro sur: 10.37 m con Ricardo Pérez Flores; al oriente: 26.26 m con Esperanza Torres de Sánchez; al poniente: 24.58 m con callejón sin nombre. Superficie aproximada de 414.17 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de agosto de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 7384/207/05, ELDA MARIA JUAREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Cuauhtémoc s/n, en Amecameca, predio denominado "La Era", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.00 m con calle privada; al sur: 12.00 m con José Hernández; al oriente: 15.70 m con lote 4; al poniente: 15.70 m con calle Cuauhtémoc. Superficie aproximada de 188.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 31 de agosto de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 2706/128/05, JOSE ANTONIO JIMENEZ MUNDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Iztacchualt; al sur: 16.00 m con Rafael Solórzano Aguilar; al oriente: 16.00 m con Silvia Moreno Contreras; al poniente: 17.70 m con camino viejo al Tenayo. Superficie aproximada de 202.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de agosto de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 4995/337/05, ORLANDO HERNANDEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "San Martín" ubicado en Avenida Libertad Núm. cincuenta San Vicente, municipio de Chicoloapan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.40 m con Av. Libertad, al sur: 10.48 m con Uriel Hernández Sánchez, al oriente: 80.44 m con José Milán; al poniente: 80.44 m con Cristián Hernández Martínez. Superficie de 836.58 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 13 de septiembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3430.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 4998/340/05, **URIEL HERNANDEZ SANCHEZ**, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "San Martín" ubicado en Avenida Veinte de Noviembre s/n., San Vicente, municipio de Chicoloapan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.95 m con Cristián Hernández Martínez y Orlando Hernández Sánchez, al sur: 16.10 m con Av. 20 de Noviembre y 6.00 m con Idalia Hernández Sánchez, al oriente: 23.78 m con José Milán y 37.73 m con Idalia Hernández Sánchez; al poniente: 61.06 m con Florentino Verona y Juan Verona. Superficie de: 1,092.78 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 13 de septiembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
3431.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 4999/338/05, **IDALIA HERNANDEZ SANCHEZ**, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "San Martín" ubicado en Avenida Veinte de Noviembre s/n., San Vicente, municipio de Chicoloapan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 21.64 m con José Milán y 6.00 m con Uriel Hernández Sánchez, al sur: 27.00 m con Av. 20 de Noviembre; al oriente: 33.60 m con privada; al poniente: 33.73 m con Uriel Hernández Sánchez. Superficie de: 943.73 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 13 de septiembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
3432.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 4997/339/05, **CRISTIAN HERNANDEZ MARTINEZ**, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "San Martín" ubicado en Avenida Libertad Núm. cincuenta San Vicente, municipio de Chicoloapan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.40 m con Av. Libertad, al sur: 10.47 m con Uriel Hernández Sánchez, al oriente: 80.44 m con Orlando Hernández Sánchez; al poniente: 60.44 m con callejón. Superficie de 836.58 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 13 de septiembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
3433.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 754/220/2005, **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ REYES**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en km. 17 Autopista Tenango Toluca, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 193.00 m con José Luis Bueno Guzmán, al sur: 193.00 m con Granja San Diego, al oriente: 62.17 m con camino,

al poniente: 62.17 m con camino y Autopista Toluca Tenango. Superficie aproximada: 12,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a nueve de septiembre de 2005.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
3425.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 9023/559/2005, **CLAUDIA JIMENEZ SERRANO**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Reforma s/n., colonia Tolloacán, en San Juan Tilapa, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 20.00 m con Paola Jiménez Serrano; al sur: 20.00 m con Justo Jiménez Corona; al oriente: 15.00 m con calle Reforma; al poniente: 16.00 m con Crespin Jiménez Rueda. Superficie: 310.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de septiembre del año dos mil cinco.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
3451.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Expediente 3688/438/05, **RENE GURMILAN MONTAÑO**, promueve inmatriculación administrativa, sobre los inmuebles denominados "El Calvario y La Cruz" ubicado en Santa Ma. Ozumbilla, municipio de Tecámac y distrito de Otumba, México, mide y linda: El Calvario con una superficie de 10,000.00 m2; al norte: 65.46 m linda con calle Francisco Villa; al sur: 72.00 m linda con calle el Calvario; al oriente: 148.00 m linda con propiedad privada; al poniente: 140.70 m con callejón sin nombre, "La Cruz", una fracción con superficie de 11,000.00 m2; al norte: 56.70 m linda con calle el Calvario; al sur: 56.70 m linda con calle Joaquín Amaro; al oriente: 203.00 m linda con propiedad privada; al poniente: 203.00 m linda con propiedad privada.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba Méx., a 21 de septiembre del 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el Artículo 17 Fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica.
3455.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 36.81/437/05, **IGNACIA GARCIA DE VIZCARRA**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Meté Panco" ubicado en San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa y distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 29.50 m con calle; al sur: 1.- 30.45 m con entrada particular 2.- 12.50 m con Luis Sánchez Sánchez; al oriente: 1.- 52.00 m con Carlos Domínguez Quezada 2.- 22.00 m con Luis Sánchez Sánchez; al poniente: 77.50 m con calle del Carmen. Sup. Aproximada 2,616.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba Méx., a 20 de septiembre del 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el Artículo 17 Fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3456.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 18,277, volumen 339, de fecha 22 de junio del año 2005, otorgada ante la fe del suscrito Notario se dio inicio a la aceptación de herencia y cargo de albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de el señor MANUEL IBARRA ROBLES, que otorgo la señora MARTHA ELBA IBARRA OLVERA, en su calidad de presunta heredera y albacea, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO.

1305-B1.-23 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 18,059, volumen 335, de fecha 25 de mayo del año 2005, otorgada ante la fe del suscrito Notario se dio inicio a la aceptación de herencia y cargo de albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora JUANA OLVERA HERNANDEZ, que otorgo la señora MARTHA ELBA IBARRA OLVERA, en su calidad de presunta heredera y albacea, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO.

1306-B1.-23 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Licenciada Ma. Luz Oralia García Maldonado Notaria Interina actuando en el protocolo de la notaría número 127 del Estado de México, de la que es titular el Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, hago saber que por instrumento número UN MIL QUINIENTOS SESENTA, ante mí, de fecha de 5 de septiembre de 2005, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de MIGUEL CABRERA LOBATO, quien también fue conocido como MIGUEL CABRERA, que otorgan MIGUEL, INOCENCIO, REYNA, GLORIA, ARACELI Y ELIZABETH todos de apellidos CABRERA RAMIRO, en su carácter de descendientes en primer grado del autor de la sucesión y JOSEFINA RAMIRO RAMOS, en su carácter de concubina del autor de la sucesión, todos por su propio derecho y presuntos herederos, radican la citada Sucesión Intestamentaria, y en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante la suscrita notaria, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen

conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. MA. LUZ ORALIA GARCIA MALDONADO.-RUBRICA.
NOTARIA INTERINA 127

1307-B1.-23 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 44,089, volumen 871, de fecha 08 de septiembre del año 2005 se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MANUEL CABRERA CRUZ, compareciendo la señora POMPEYA BUSTOS DE CABRERA, en su carácter de "Albacea y Unica y Universal Heredera", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N° 22. DEL ESTADO DE MEX.

3444.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,930, volumen 888 de fecha 27 de julio de 2005, las señoras PRISCILIANA AGUIRRE y MARGARITA CADENA AGUIRRE, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor BERNARDINO CADENA PALACIOS, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 12 de diciembre del 2002.

Ecatepec de Mor., Méx., a 19 de septiembre del 2005.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N° 22. DEL ESTADO DE MEXICO.

3450.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,922, volumen 868 de fecha 25 de julio de 2005, los señores ROSA PEREZ VALDEZ, MARCO ANTONIO, ROSALIA, MARIA DEL CARMEN y MARIA GUADALUPE todos de apellidos MAGAÑA PEREZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE MAGAÑA VARGAS, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 06 de enero del 2002.

Ecatepec de Mor., Méx., a 19 de septiembre del 2005.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N° 22. DEL ESTADO DE MEXICO.

3443.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,781, Volumen 865, de fecha 13 de julio del año del 2005, los señores GUADALUPE RUIZ

LOPEZ, ROBERTO, LETICIA, RAUL, VIRGINA y SUSANA todos de apellidos RODRIGUEZ RUIZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor HUMBERTO RODRIGUEZ GARCIA quien también había usado el nombre de HUMBERTO RODRIGUEZ, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 11 de julio del 2003.

Ecatepec de Mor., Méx., a 06 de sept. del 2005.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N° 22. DEL ESTADO DE MEXICO.

3448.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,641, de fecha 28 de abril del 2005, los señores LEONOR GONZALEZ ARANGO y JOSE RAMIREZ GONZALEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria del señor JOSE RAMIREZ RODRIGUEZ, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 24 de marzo de 1976.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 8 de septiembre del 2005.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N° 22. DEL ESTADO DE MEXICO.

3447.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,897, volumen 867 de fecha 18 de julio de 2005, la señora ROSA ROSALES REYES, dió inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ROSALIO ORTIZ BENITEZ, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 04 de julio de 1997.

Ecatepec de Mor., Méx., a 19 de septiembre del 2005.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N° 22. DEL ESTADO DE MEXICO.

3448.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,862, Volumen 868, de fecha 07 de julio del año del 2005, los señores GUADALUPE MOLINA AYALA, SANDRA PATRICIA, IVETT ZALLETY y NICANDRO EDUARDO de apellidos ZAMUDIO MOLINA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor NICANDRO NETZAHUALCOYOTL ZAMUDIO VILLASEÑOR quien también había usado el nombre de NICANDRO NETZAHUALCOYOTL ZAMUDIO y NICANDRO ZAMUDIO VILLASEÑOR, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 24 de enero del 2005.

Ecatepec de Mor., Méx., a 01 de sept. del 2005.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N° 22. DEL ESTADO DE MEXICO.

3446.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura 44,077 volumen 869 del 07 de septiembre del 2005, se llevo a cabo la radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ARTURO HERNANDEZ RAMIREZ, compareciendo las señoras DOLORES SAN JUAN ALCOCER en su carácter de Única y Universal Heredera y MARIA ANTONIETA HERNANDEZ SAN JUAN en su carácter de Albacea. Aceptando el cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes. Herencia instituida en favor de DOLORES SAN JUAN ALCOCER.

Ecatepec de Mor., Méx., a 8 de sept. del 2005.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N° 22. DEL ESTADO DE MEXICO.

3445.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN TENANCINGO, MEXICO, POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 35,429, DEL VOLUMEN 623 DE FECHA 3 DE AGOSTO DEL AÑO 2005, DEL PROTOCOLO A MI CARGO QUEDO RADICADA LA DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SR. JUAN ALBARRAN BELTRAN A SOLICITUD DE LOS SEÑORES SOFIA MARTINEZ AYALA EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERTSTITE Y DE LOS SEÑORES CATALINA ALBARRAN MARTINEZ, MARIA ALBARRAN MARTINEZ Y ANDRES ALBARRAN MARTINEZ, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES DIRECTOS EN PRIMER GRADO, HACIENDO SABER A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO COMPAREZCA A DEDUCIRLO. PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ZONA, TENANCINGO, MEXICO, 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO.

3428.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, hago constar:

Por Instrumento número 36,684 del Volumen 674, de fecha 6 de septiembre del año 2005, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del SEÑOR JOSE LUJZ MAYA CONSTANTINO, que otorgaron la señora MARIA FELIX ARROYO LOPEZ, como cónyuge supérstite y los señores DAVID EMILIANO, MARCO ANTONIO Y LUPITA todos de apellidos MAYA ARROYO, representados por su apoderada la señora ROSA CONSTANTINO SOTO, en su carácter de descendientes en consanguinidad en primer grado en línea recta de la autora de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar,

exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de circulación Nacional y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

Toluca, Méx., a 15 de septiembre del año 2005.

EL NOTARIO PUBLICO No. 15
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.
3440.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 43 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANGO DEL VALLE, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En escritura número diecisiete mil setecientos nueve, asentada con fecha dieciocho de agosto del año dos mil cinco, volumen ciento noventa y cinco ordinario del protocolo a cargo del suscrito notario, se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario en trámite notarial a bienes del señor AGUSTIN ISASSI MEJIA, la señorita ALICIA ISASSI GUADARRAMA por si y en carácter y apoderado de los herederos LILIA, SILVIA, OLIVIA, REBECA, MARISELA, AGUSTIN, BENIGNO Y ZOILA de apellidos ISASSI GUADARRAMA y la cónyuge supérstite y también heredera AMANDA GUADARRAMA GARDUÑO, manifestando: a).- Que los herederos a través de su representación expresan su voluntad para nombrar albacea a la propia ALICIA ISASSI GUADARRAMA; b).- Que tienen conocimiento que no existe alguna otra persona con derecho a heredar. Como del informe del Archivo de Notarías aparece que no se localizo aviso de disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión, hágase las publicaciones necesarias en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

Tenango del Valle, Méx., a 21 de septiembre del 2005.

El Notario Público No. 43
del Estado de México
Con Residencia en Tenango del Valle.

Lic. Leopoldo Farrera Olmedo.-Rúbrica.
3457.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, Notario No. 147 del Estado de México, con residencia en Tultitlán de Mariano Escobedo, para los efectos legales procedentes, por medio de la presente hago saber que por escritura No. 17 de fecha 17 de agosto del presente año, otorgada ante mi fe, se radicaron e iniciaron las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores RODRIGO VIEYRA JIMENEZ Y ANTONIA DELGADO GUTIERREZ, que otorgaron los señores ARMANDO, ELIZABETH Y CAROLINA VIEYRA DELGADO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO y diario.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, a 14 de septiembre del 2005.

LIC. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RUBRICA.
3435.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 28,496 de fecha 29 de agosto del 2005, la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE LUIS RODRIGUEZ BARRON, a solicitud de la señora CECILIA ALAMILLA SANCHEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y albacea y JESUS DANIEL RODRIGUEZ ALAMILLA, MARIEL RODRIGUEZ ALAMILLA y LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ ALAMILLA, en su carácter de hijos y presuntos herederos, de dicha sucesión, declaran que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a el con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de matrimonio, el acta de defunción y actas de nacimiento que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y Registrador de la Propiedad del Distrito Federal y del Estado de México correspondiente, en el sentido de que no existe disposición testamentaria alguna otorgada por el de cujus.

Cuautitlán, Estado de México, a 6 de septiembre de 2005.

LIC. JOSE AUSENCIO FAVILA FRAIRE.-RUBRICA.
Notario Público Interino No. 75
del Estado de México.
1491-A1.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 38,584 (treinta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro), del día doce de septiembre del año dos mil cinco, otorgada ante la fe de la Licenciada Isabel Rojas de Icaza, Notaría Pública Número Veintisiete del Estado de México en ejercicio, se hizo constar: I.- La iniciación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora Amalia Cristo Lapiere y II.- La aceptación de herencia y la aceptación y discernimiento del cargo de albacea a de la referida sucesión, que realiza el señor Ricardo Cristo Alvarez, en su carácter de albacea y presunto heredero, así como los señores Eduardo Cristo Alvarez, Carlos Amado Cristo Campa, Gerardo Antonio Cristo Jaubert, María Teresa Cristo Campa, María Graciela Cristo Campa y Patricia Cristo Alvarez, en su calidad de presuntos herederos.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.81 (cuatro punto ochenta y uno) y 4.82 (cuatro punto ochenta y dos) fracción tercera (romano) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 12 de septiembre del 2005.

Lic. Isabel Rojas de Icaza.-Rúbrica.
Notaría Pública No. 27
del Estado de México.
1491-A1.-23 septiembre y 4 octubre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEXICO
E D I C T O**

**C. IRENE ARISTA GOMEZ Y/O REPRESENTANTE
LEGAL DE LA PARTE DEMANDADA
EN EL EXPEDIENTE
CITADO A RUBRO
PRESENTE.**

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES, CON SEDE EN LA CIUDAD TEXCOCO, EN LA CALLE DE NETZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B. COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EN FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE ORDENA EMPLAZAR A USTED EN CALIDAD DE DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE IXTAPALUCA, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA DE MUNICIPAL DE IXTAPALUCA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVenga EN RELACION CON LA DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE UNA PARCELA ANTES CONOCIDA CON EL NUMERO 119 Y HOY CONOCIDA CON EL NUMERO 175 RESPECTO DE LA PARCELA AMPARADA POR EL CERTIFICADO DE DERECHOS NUMERO 8640, UBICADA EN EL EJIDO DE SAN FRANCISCO ACUAUTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS A SU DISPOSICION.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO ISMAEL GONZALEZ SANTOYO
ACTUARIO
(RUBRICA).

1311-B1.-23 septiembre y 5 octubre.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LOS LICENCIADOS **HECTOR JOEL HUITRON BRAVO** NOTARIO PROVISIONAL DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE Y **JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI** NOTARIO PROVISIONAL DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO CUARENTA, AMBAS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- En virtud del presente convenio, los licenciados **HECTOR JOEL HUITRON BRAVO** y **JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI**, Notarios Públicos provisionales 147 y 140 respectivamente, con residencia en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, convienen en suplirse recíprocamente en sus ausencias temporales de conformidad a lo establecido por los artículos veintitrés y veinticuatro de la Ley del Notariado del Estado de México.

SEGUNDA.- En el desempeño de sus funciones como suplentes, los Notarios firmantes tendrán las facultades y obligaciones que señalan la Ley del Notariado del Estado de México, el Reglamento de la misma y las demás disposiciones legales aplicables a la función Notarial.

TERCERA.- Los Notarios firmantes están de acuerdo en que el presente convenio tendrá una duración indefinida en tanto no se celebre otro en contrario por los mismos, o alguno de los dos cese en su calidad de Notario Público con residencia en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México.

CUARTO.- Ambos Notarios están de acuerdo, en que el presente convenio se referirá única y exclusivamente al desempeño de la función notarial, sin que el Notario suplente deba tomar a su cargo responsabilidad de carácter pecuniario del Notario en suplencia, lo anterior de conformidad a lo que establece el artículo 30 de la Ley del Notariado del Estado de México.

**Licenciado Héctor Joel Huitrón Bravo,
Notario Provisional de
la Notaría Número 147 del Estado de México, con
residencia en Tultitlán
(Rúbrica).**

**Licenciado José Alfonso Portilla Balmori,
Notario Provisional de
la Notaría Pública Número 140 del Estado de México,
con residencia en Tultitlán
(Rúbrica).**

3458.-23 septiembre.



Gobierno del Estado de México
Junta de Asistencia Privada

**EDICTO**

EXPEDIENTE: EXTINCION/I.A.P./006/04 AL PATRONATO DE LA INSTITUCION DENOMINADA "ACCION INFANTIL", con número de registro JAP/097/081.

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCION DENOMINADA "ACCION INFANTIL", en virtud de no cumplir con el objeto asistencial para el que fue creada, y toda vez que la mencionada institución no compareció a la GARANTIA DE AUDIENCIA otorgada a su favor, el día y hora señalado para tal efecto, se tuvo por SATISFECHA LA GARANTIA DE AUDIENCIA, en tal razón la Junta de Asistencia del Estado de México, en acuerdo de fecha treinta de agosto del año dos mil cinco, declaró la EXTINCION de la Institución denominada "ACCION INFANTIL", lo que se notifica al patronato de la mencionada institución por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar y se previene al patronato de "ACCION INFANTIL" en términos de lo que se dispone en los artículos 25, 129, 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a efecto de señalar el derecho que le asiste para interponer el RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD previsto en los preceptos legales antes invocados.

ASI LO ACUERDA Y FIRMA EL MAESTRO EN CIENCIAS ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO.

TOLUCA, MEXICO., A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.

SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA).

3426.-23 septiembre.



Gobierno del Estado de México
Junta de Asistencia Privada

**EDICTO**

EXPEDIENTE: EXTINCION/I.A.P./013/04 AL PATRONATO DE LA INSTITUCION DENOMINADA "DE PIE CONTIGO", con número de registro JAP/03/204.

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCION DENOMINADA "DE PIE CONTIGO", en virtud de no cumplir con el objeto asistencial para el que fue creada, y toda vez que la mencionada institución no compareció a la GARANTIA DE AUDIENCIA otorgada a su favor, el día y hora señalado para tal efecto, se tuvo por SATISFECHA LA GARANTIA DE AUDIENCIA, en tal razón la Junta de Asistencia del Estado de México, en acuerdo de fecha treinta de agosto del año dos mil cinco, declaró la EXTINCION de la Institución denominada "DE PIE CONTIGO", lo que se notifica al patronato de la mencionada institución por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar y se previene al patronato de "DE PIE CONTIGO" en términos de lo que se dispone en los artículos 25, 129, 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a efecto de señalar el derecho que le asiste para interponer el RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD previsto en los preceptos legales antes invocados.

ASI LO ACUERDA Y FIRMA EL MAESTRO EN CIENCIAS ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO.

TOLUCA, MEXICO., A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.

SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA).

3426.-23 septiembre.